



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA .
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT.
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes
| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL |

| José Lazaro Gerez
| Sr. Rubén Daniel Retamozo

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echeagaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones
SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

CONTADURÍA MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 11

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 12 a 75

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

11918/Promulgada Tácitamente: Biblioteca Popular "Monseñor Jaime de Nevares" B° Islas Malvinas Lote 3 Mza B, por el término de 20 años.-

PATRIMONIO

DONACIÓN AL MUNICIPIO

11911/Promulgada Tácitamente: Efectuada por la Sra. Ana Zitti, consistente en una obra sin Título, realizada en el año 2006.-

RENTAS

FACILIDADES DE PAGO

11910/Promulgada Tácitamente: Sra. Llanquitor Blanca.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

11913/Promulgada Tácitamente: Sr. Bugallo, Aldo José.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

1270/2010: Moraga Venegas Manuel Josué.-
DEJA A CARGO

1279/2010: Dr. Carlos Marcelo Gamarra.-
DESIGNACIONES
PLANTA POLITICA

1263/2010: Córdoba Guillermo Javier.-

1267/2010: Figueroa Pablo Ariel.-

1268/2010: Sr. Salotto Alejandro Enrique; Leanza Pablo José.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

1272/2010: Pennisi Elsa Beatriz.-

PRACTICAS RENTADAS

1261/2010: Sras. Incignieri Karen Elisabet, y Arévalo Pérez Lorena Edith.-

1265/2010: Sra. González Regina Noelia Arcelis.-
RIESGO Y TAREAS PELIGROSAS

1259/2010: Medrano Héctor René.-
SERVICIOS

1245/2010: Modifica con vigencia al 26/07/2010, Art 2º) Decreto N° 0879/10 -

1258/2010: Sr. Peña Gerardo Benigno.-

1260/2010: Sr. Corrain Víctor Hugo

1262/2010: Sr. Chandia Nelson Osvaldo.-

1264/2010: Sr. Malter Terrada Horacio.-

1266/2010: Sr. Tobis Alberto José.-

1269/2010: Sr. Cifuentes Héctor Jesús.-

1280/2010: Sra. Cortez Claudia Susana.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

1277/2010: Licitación Pública N° 19/2010, P/venta Lote 2, Mza. 41, Sector Norte B° Parque Santa Genoveva, ubicado en calle Basabilvaso E/Avellaneda y Monseñor D'Andrea de la Ciudad de Neuquén, propiedad del Municipio.-

CONTRATACIONES

1250/2010: "Estudio y Proyecto de Pavimentación Calle de la Ciudad de Neuquén Barrios Río Grande y Valentina Sur Rural" C/Empresa Ing. Pablo Cristian Molini.-

1276/2010: "Trabajos de Mantenimiento en Edificio de Defensa Civil Calle Buenos Aires Esquina Leloir", C/empresa Constructora Rodríguez Hnos. S.R.L.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

1244/2010: Conferencia "Mejor Padres Mejor Nación Motivación y Liderazgo", organizada por el Centro Argentino de Teoterapia Integral -CENTI-, con la presencia del Ing. Robinson Salazar, a dictarse el día 22/10/2010.-

1246/2010: América Medita 2010, que tendrá lugar el día 16/10/2010, en la ciudad de Buenos Aires y en otras ciudades del País y del Continente Americano; organizado por Fundación Internacional "El Arte de Vivir".-

1247/2010: Campaña de Acción Vial “Sé Prudente” organizada por firma Tarjeta Naranja, a realizarse los días 21, 22, 25, 26 y 28/10/2010 en ésta Ciudad.-

1253/2010: “Día Mundial de la Alimentación”, organizadas por Asociación Neuquina de Nutricionistas, Dentistas y Licenciados en Nutrición.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

1204/2010: Ing. Alejandro Patricio Obiol apoderado de firma Quiver S.R.L.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PODER ESPECIAL PARA JUICIOS

1248/2010: Dr. Ferrari Mario Cesar.-

RECLAMO

1271/2010: José Arnoldo Martínez.-

RECURSOS

1251/2010: Sr. Francisco Javier Molina.-

1278/2010: Ing Mariana Salaberry en representación de empresa Benito Roggio Transporte SA.-

TESORO SUBSIDIOS

1273/2010: Asociación Raíces Neuquinas. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Osvaldo Luís Domene.-

1274/2010: Club de Automóviles Antiguos, Clásicos y especiales de la Patagonia C.A.A.C.E.P. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Luís María Flores Giménez.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0456/2010: Licitación Privada OE N° 09/2010 “Construcción de Rotonda y Derivadores de Transito en Avdas. Dr. F. Leoir – Dr. Illia”.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0455/2010: anticipo de gasto Orden de Pago N° AC04537/10 a nombre de Haique, Ana.-

0457/2010: anticipo de gasto Orden de Pago N° AC04134/10 a nombre de Vidal, Alejandro.-

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0453/2010: Ubica funcionalmente a partir de su notificación, a la agente Cubito Claudia Noemí.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0454/2010: Instruye Información Sumaria.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

54/2010: No Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 988, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

55/2010: No Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 975, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor -

56/2010: No Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1074, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

57/2010: No Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1075, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

58/2010: Considera cumplidos por la Distribuidora, los Índices de Calidad de Servicio en el Semestre Septiembre/09 a Febrero /10.-

59/2010: No Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 885, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor -

ORDENANZAS COMPLETAS

ÓRGANO EJECUTIVO AUSENCIA

11920/Promulgada por Decreto Municipal N° 1255 de fecha 13/10/2010: Autoriza al Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén, Lic. Martín Adolfo Farizano a ausentarse de la ciudad a partir del 01 y hasta el 11/10 inclusive, de acuerdo a lo establecido en el Art. 82º) de la Carta Orgánica Municipal.-

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE ÁREA PROTECCIÓN ESPECIAL

11874/Promulgada Tácitamente: Crea el Sistema Municipal de área Protegidas-SIMAP-

cuyo objetivo consiste en implementar Programas que garanticen la conservación y protección de áreas protegidas existentes y las que puedan incorporarse en el futuro que conserven muestras representativas de todos los ecosistemas presentes.-

TRANSPORTE

SERVICIO URBANO DE PASAJEROS

11951/Promulgada por Decreto Municipal N° 1288 de fecha 22/10/2010: Modifica el Art. 2º), 8º) y 9º) de la Ordenanza N° 10517. Determina el Cuadro Tarifario para el Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, prestado mediante Ómnibus. Deroga la Ordenanza N° 11712.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES

PLANTA POLÍTICA

1249/2010: Deja sin efecto, con vigencia al 01/10/2010 Programas y Subprogramas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda. Deja sin efecto, con vigencia al día 01/10/2010, varias designaciones políticas. Designa políticamente, con vigencia al día 01/10/2010 a varios agentes municipales. Designa políticamente, con vigencia al día 01/10/2010 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la Srta. Lagos Marcela Celeste, para cumplir funciones como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Hacienda, Secretaría de Coordinación y Economía, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto N° 0018/95, Art. 2º), y su Decreto modificatorio N° 0269/97; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43º) Anexo II de la Ordenanza N° 7694. Aprueba los Programas y Subprogramas de Acción dependientes de la Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Coordinación y Economía, con vigencia al 01/10/2010 y hasta el 31/03/2011, cuyo detalle obra en el Anexo I. Designa políticamente, con vigencia al día 01/10/2010 y hasta el 31/03/2011 a las personas detalladas en el Anexo II, a cargo de los Programas y Subprogramas de Acción.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

1275/2010: E/Municipalidad de Neuquén y Asociación L.A.L.C.A.R-Liga Argentina de Lucha Contra La Artritis Rematoidea, cuya finalidad consiste en promover actividades y apoyo a personas que padecen enfermedades tales como artritis rematoidea, artrosis avanzada, y otras de tipo degenerativas que menoscaban la motricidad de las personas.-

RENTAS

EXENCIONES FISCALE

1241/2010: Veta Totalmente Ordenanza N° 11909, sancionada el día 16/09/2010, mediante la cual se exime al Sr. Borghese Luciano Ernesto del pago de canon dispuesto en la Ordenanza N° 11714, Punto 6, Inc. b), por la transferencia de la Licencia Comercial N° 25.209 interno 171, a favor de la Sra. Pedraza Susana Eva.-

TRANSPORTE

TAXIMETROS LICENCIAS

1240/2010: Veta Totalmente Ordenanza N° 11908, sancionada el día 16/09/2010, mediante la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Taxi interno 171, Licencia Comercial N° 25.209, a favor de la Sra. Pedraza Susana Eva, otorgando un plazo de (30) días para cumplir con los requisitos de la Ordenanza N° 11713.-

VIATICOS

1281/2010: Modifica el Art. 13º) Anexo I Decreto N° 1070/03. Modifica la escala de viáticos establecidos en el Artículo 1º) Decreto N° 0878/08.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

JUEZ DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS- JUZGADO N° 2 Y LOS SEÑORES SECRETARIOS DE SERVICIOS URBANOS Y DE DESARROLLO LOCAL

0452/2010: Ubica funcionalmente a: Carrizo Marcela Beatriz; Gómez Fabiana Elizabet y Rochon Laura Epifania.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO, DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SERVICIOS URBANOS

0442/2010: Ubica funcionalmente a: Arias Mario Víctor Andrés; Espinosa Carina Marta Edith; Galvez Nuñez Luís Alberto; Leal Carlos Manuel; Loy Martín Alonso y Muñoz José Walter.-

**SECRETARÍA DE GOBIERNO, DE
COORDINACIÓN Y DE ECONOMÍA; DE
DESARROLLO LOCAL Y COORDINACIÓN
GENERAL UNIDAD GESTIÓN DEL HABITAT**

0448/2010: Ubica funcionalmente a: Aguirre Azucena; Domínguez Julio Cesar; Lares Miguel Angel; Moya Maria Nora y Trejo Lorena Natalia.-

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DE
DESARROLLO SOCIAL**

0451/2010: Ubica funcionalmente a: González Isaid; Leiva Pablo Guillermo; Osorio José Hermildo; Pereira Héctor; Saez Jesica Noemí y Suazo Amalia Elizabet.-

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA Y DE SERVICIOS URBANOS**

0445/2010: Ubica funcionalmente a: Campos Oscar Rodolfo; Cides Nora Beatriz; Flores Sergio Marcelo; Gómez Daniel Eduardo; González Roberto Enrique; Méndez Marcela Alejandra y Sambrin Néstor Jorge.-

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA, DE DESARROLLO LOCAL Y DE
GOBIERNO**

0449/2010: Ubica funcionalmente a: Calamandrei Celia Yolanda; Castillo Gustavo Ricardo; Garza Andreggiani Maximiliano; Mendez Alicia Esther; Muñoz Néstor; Pintos Noemí Delia; Queupan Antonio Ricardo; Sastre Miguel Angel y Torres Fabian Eduardo.-

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS DE
COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y
COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD
GESTIÓN DEL HABITAT**

0446/2010: Ubica funcionalmente a: González, Cristóbal y Segura Sandra Mariela.-

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE
DESARROLLO LOCAL Y DE SERVICIOS
URBANOS**

0443/2010: Ubica funcionalmente a: Hinostroza Calquín Claudia Angélica; Moreno Sergio Martín y Pintos Antonio Alejandro.-

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DE
CULTURA Y DE SERVICIOS URBANOS**

0444/2010: Ubica funcionalmente a: Ambrosetti Emmanuel Alfredo; Cil Julia Cecilia; García Marisa Alejandra; Honorio Walter Ariel; Leiva Rubén Humberto; Pichumil Raúl Esteban y Ramírez Víctor Hugo.-

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DE
COORDINACIÓN Y ECONOMÍA**

0450/2010: Ubica funcionalmente a: Colombino Cecilia Alejandra; Olmos José Gustavo; Quiñilef Norma Elena y Sanguino Norma Alejandra.-

**SECRETARÍA DE CULTURA Y DE
COORDINACIÓN Y ECONOMÍA**

0447/2010: Ubica funcionalmente a: García Matías Samuel; Salatic Lucas Germán y Velásquez Norma Beatriz.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

ORDENANZA N° **11918/Promulgada**
Tácitamente: Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación precaria por el termino de 20 años, con posibilidades de prorrogar a favor de la Biblioteca Popular "Monseñor Jaime de Nevares" sobre el inmueble ubicado en el Barrio Islas Malvinas que de acuerdo al proyecto de Mensura, se designa provisoriamente como Lote 3 de la Manzana B con una Superficie de 207,55 m2 con destino al funcionamiento y ampliación de su sede.-

Art. 2º) El Permiso de Uso y Ocupación que se autoriza es de carácter intransferible.-

Art. 3º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a la firma del Convenio correspondiente el deberá contener las siguientes obligaciones por parte de la Permissionaria:

- a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea su título que invoquen.-
- b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la biblioteca y demás que considere apropiadas a su acción comunitaria debiendo requerir para ello y para introducir las mejoras que consideren necesarias, previamente autorización Municipal.-

Art. 4º) Será exclusiva cuenta de la permissionaria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: agua, luz, gas, cloacas como así también el pago de los impuestos tasas y contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales y/o Municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la firma del Convenio.-

Art. 5º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes dará lugar a la revocación unilateral por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a intimaciones o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.-

PATRIMONIO

DONACIÓN AL MUNICIPIO

ORDENANZA N° **11911/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo

Municipal a aceptar la donación efectuada por la Sra. Ana Zitti, consistente en una obra sin Título, realizada en el año 2006, en acrílico. La obra antes mencionada integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén.-

RENTAS

FACILIDADES DE PAGO

ORDENANZA N° **11910/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro al contado de las cuotas que adeuda la Sra. Llanquitor Blanca, correspondiente al convenio de pago N° 18-0006558, sin intereses ni recargos y sin aplicar la caducidad.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° **11913/Promulgada**
Tácitamente: Art. 1º) Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el Sr. Bugallo, Aldo José, en concepto de Tasa por Servicios a la propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1771-0000, Partida N° 4580.

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

Art. 3º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente Ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario.-

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada, la deuda devengada y no abonada no generarán intereses de ningún tipo.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **1270/2010:** Reconoce al agente Moraga Venegas Manuel Josue, LP N° 6758 (Grupo 01), Categoría 18, 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera

contratación, vigente al día 03/08/92, hasta el día 31/01/94, de acuerdo al Art. 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2009, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de 17 años, 3 meses y 5 días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.699,19, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por 1 año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° 1279/2010: Deja a cargo de la Secretaria de Gobierno, durante los días 19 y 20/10/2010, al Sr. Secretario de Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, sin perjuicio de sus funciones.-

DESIGNACIONES PLANTA POLITICA

DECRETO N° 1263/2010: Designa políticamente con vigencia al día 01/04/2010 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente Córdoba Guillermo Javier LP N° 7747, (Grupo 01), Categoría 12, para cumplir funciones como Asesor en la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, con encuadre en el Art. 8º) del Estatuto para el Personal Municipal, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 1267/2010: Deja sin efecto-Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente Figueroa Pablo Ariel LP N° 6726 (Grupo 01), Categoría 24, como Coordinador Ejecutivo dependiente de la Unidad de Gestión del Hábitat; con Categoría Funcional FS1, según lo establecido en el Art. 8º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 1268/2010: Art. 1º) Deja sin efecto, con vigencia al día 27/07/2010, la designación Política del Sr. Salotto Alejandro Enrique LP N° 44986 (Grupo 05), Categoría 22, para desempeñar funciones de asesoramiento en la Unidad de

Modernización del Estado, efectuado por Decreto N° 0709/2010.-

Art. 2º) Aprueba con vigencia al día 27/07/2010 y hasta el día 31/03/2011, los Programas y Subprogramas de Acción que a continuación se detalla, dependiente de la Unidad de Modernización del Estado.

INTENDENCIA

UNIDAD DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

- ✓ **Subprograma de Administración**
- ✓ **Programa Control de Gestión**
- ✓ **Subprograma Reingeniería de Proceso**

Art. 3º) Designa Políticamente, con vigencia al día 27/07/2010 y hasta el día 31/03/2011 o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas que a continuación se detalla como responsables de los Programas y Subprogramas de Acción aprobados. Autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Art. 8º) del Anexo I de la citada Ordenanza.

INTENDENCIA

UNIDAD DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Subprograma de Administración

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Adic.
05	44986	Salotto Alejandro Enrique	22	Plus

Programa Control de Gestion

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Cat. Ref.	Adic.
01	6075	Leanza Pablo José	22	24	Plus

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° 1272/2010: Da de baja, con vigencia al día 07/10/2010, para acogerse al beneficio de la Jubilación ordinaria, a la agente Pennisi Elsa Beatriz LP N° 4508 (Grupo 01), Categoría 24, de acuerdo a lo establecido por los Art. 35º) Inciso c) y 52º) de la ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747, la nombrada cumplía funciones en la Dirección Supervisión Operativa Dirección Municipal de Transporte Unidad de Control de Servicios Concesionados.-

PRACTICAS RENTADAS

DECRETO N° 1261/2010: Aprueba los Contratos Individuales de Practicas Rentadas suscriptos

entre este Municipio y las Sras. Incignieri Karen Elisabet, LP N° 44575 (Grupo 09) y Arévalo Pérez Lorena Edith LP N° 45181 (Grupo 09), a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el día 31/03/2011, según los establecido en el Decreto N° 0996/09, para realizar tareas de evaluación y Control en la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental.-

DECRETO N° 1265/2010: Aprueba el Contrato Individual de Practicas Rentadas suscripto entre este Municipio y las Sra. González Regina Noelia Arcelis, LP N° 44242, a partir de su notificación y hasta el 31/12/2010, según los establecido en el Decreto N° 0996/09, La nombrada cumplirá tareas como Guía de Sala dependiente de la Dirección Municipal M.N.B.A.-

RIESGO Y TAREAS PELIGROSAS

DECRETO N° 1259/2010: Excluye a partir de su notificación al agente Medrano Héctor René, LP N° 6001 (Grupo 01), Categoría 20, de los alcances del Art. 2º) del Decreto N° 1522/96 – pago de la bonificación del 25% por Tareas Riesgosas, establecido en el Art. 49º) del Escalafón del Personal Municipal, que fuera incluido en el Decreto N° 1376/98.-

SERVICIOS

DECRETO N° 1245/2010: Art.1º) Modifica con vigencia al día 26/07/2010, el Artículo 2º) del Decreto N° 0879/10: “Art. 2º) Aprobar el modelo de Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo II forma parte del presente Decreto, por un valor de \$ 100, la hora cátedra, a suscribirse con los Señores: D’Alessandro María Florencia, por un total de 20 hs., Castellar Ramiro Manuel, por un total de 48 hs., Giménez Ariel Saúl, por un total de 24 hs.; Falcone Liliana Graciela, por un total de 20 hs.; Giles Patricia, por un total de 24 hs.; Barone Juan Carlos, por un total de 40 hs.; Andrijasevic Ramiro Fabián, por un total de 270 hs. y Moccagatta Carlos Adolfo, por un total de 28 hs.-“

DECRETO N° 1258/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.-suscripto entre este Municipio y el Sr. Peña Gerardo Benigno, LP N° 43472 (Grupo 10), a partir de su notificación y por el termino de 6 meses, el mismo cumplirá funciones en la División Espacios Verdes San Lorenzo.-

DECRETO N° 1260/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.-suscripto entre este Municipio y el Sr. Corrain Víctor Hugo LP N° 7714 (Grupo 10) a partir de su notificación y hasta el 31/12/2010, para

desempeñar tareas administrativas en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

DECRETO N° 1262/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.-suscripto entre este Municipio y el Sr. Chandia Nelson Osvaldo, LP N° 45187 (Grupo 10) a partir de su notificación y hasta el 31/03/2011, el nombrado se desempeñará como Tallerista en la Dirección Infancia, Adolescencia y Familia Dirección Municipal de Inclusión Social.-

DECRETO N° 1264/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.-suscripto entre este Municipio y el Sr. Malter Terrada Horacio LP N° 45188, a partir de su notificación y hasta el día 31/03/2011. El nombrado desarrollará tareas en Proyecto e Inspecciones de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

DECRETO N° 1266/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.-suscripto entre este Municipio y el Sr. Tobis Alberto José LP N° 41807 (Grupo 10), con vigencia al 01/09/2010 y hasta el 31/12/2010, quien desempeñará tareas de control y Coordinación de Proyectos Viales y Pluvioaluvionales en la Dirección Proyectos Viales dependiente de la Dirección General de Espacios Públicos.-

DECRETO N° 1269/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Cifuentes Héctor Jesús, LP N° 8023 (Grupo 02) asimilado a la Categoría 09, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a partir de su notificación y hasta el día 31/03/2011. El nombrado desempeñará tareas de Relevamiento y Control de Campo en la Unidad de Gestión del Hábitat.-

DECRETO N° 1280/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y La Sra. Cortez Claudia Susana, LP N° 45173 (Grupo 02), asimilado a la Categoría 09, con vigencia al día 01/09/2010 y hasta el día 31/03/2011, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas administrativas en la División Mesa de Entradas Dirección de Despacho.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° 1277/2010: Art. 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares- del Expediente OE N° 10581 –M- 08 para la venta del Lote 2, Manzana 41, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2121-0000,

Sector Norte del Barrio Parque Santa Genoveva, con una Superficie de 629,41 m², ubicado en calle Basabilvaso entre calles Avellaneda y Monseñor D'Andrea de la Ciudad de Neuquén, propiedad del Municipio.

Art. 2º) Llama a Licitación Pública N° 19/2010, con apertura de oferta para el día 27/12/2010, a las 10:00 hs., a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte. Julio A Roca, 1º Piso del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art. 3º) Faculta a la Secretaria de Coordinación y Economía a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta.

Art. 4º) Habilita la venta de Pliegos de la Licitación Pública N° 19/2010, a partir del día 01/11/2010 y hasta el día 22/12/2010.-

Art. 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares de la licitación Pública N° 19/2010, en \$ 500.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1250/2010: Art. 1º) Convalida una ampliación de Plazo de 90 días para la ejecución del “Estudio y Proyecto de Pavimentación de Calle de la Ciudad de Neuquén Bº Río Grande y Bº Valentina Sur Rural” con arreglo a lo establecido en el Pliego General Único de bases y Condiciones de la Contratación Directa OE N° 30/2009.

Art. 2º) Convalida el mayor volumen de trabajo a realizarse en el “Estudio y Proyecto de Pavimentación de Calles de la Ciudad de Neuquén Bº Río Grande y Bº Valentina Sur Rural”, por la suma de \$ 58.000, a favor de la Empresa Ing. Pablo Cristian Molini, a través del fondo Fiduciario de Obras productivas, creado por Ordenanza N° 10149.

Art. 3º) Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar la suma contra presentación del respectivo Certificado de Obra.-

DECRETO N° 1276/2010: Art. 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante en expediente OE N° 4819-M-10, correspondiente a la Obra: “Trabajos de Mantenimiento en Edificio de Defensa Civil Calle Buenos Aires Esquina Leloir”, contratada con la empresa Constructora Rodríguez Hnos. SRL. el cual refleja aumentos por un monto de \$ 27.817,50, siendo equivalente al 32,65% de incremento respecto del monto del Contrato original.

Art. 2º) Convalida una ampliación de plazo de 7 días corridos contando a partir de la fecha prevista contractualmente, quedando establecido el día 21/06/2010 como fecha efectiva de terminación de los trabajos adicionales.

Art. 3º) Convalida el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones del Expediente OE N° 4819-M-10, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresado.

Art. 4º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutada por la suma de \$ 27.817,50, a favor de la empresa Constructora Rodríguez Hnos. SRL., con fondos provenientes de la Ley N° 2615, Art. 5º) de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas.

Art. 5º) Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda a pagar la suma dispuesta contra la presentación del respectivo Certificado de Obra.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 1244/2010: Declara de Interés Municipal la Conferencia “Mejor Padres Mejor Nación Motivación y Liderazgo”, organizada por el Centro Argentino de Teoterapia Integral –CENTI-, con la presencia del Ing. Robinson Salazar, a dictarse el día 22/10/2010 en la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° 1246/2010: Declara de interés municipal el evento América Medita 2010, que tendrá lugar el día 16/10/2010, en la ciudad de Buenos Aires y en otras ciudades del país y del continente americano; organizado por la Fundación Internacional “El Arte de Vivir”.-

DECRETO N° 1247/2010: Declara de Interés Municipal la Campaña de Acción Vial “Sé Prudente” organizada por la firma Tarjeta Naranja, a realizarse los días 21, 22, 25, 26 y 28/10/2010 en esta ciudad.-

DECRETO N° 1253/2010: Declara de interés municipal las actividades a realizarse el día 16/10/2010, en la ciudad de Neuquén, en el marco del “Día Mundial de la Alimentación”, organizadas por la Asociación Neuquina de Nutricionistas, Dentistas y Licenciados en Nutrición.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° 1204/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Ing. Alejandro Patricio Obiol apoderado de la firma Quiver SRL. por cuanto la presentación de la documentación habilitante requerida fue efectuada con posterioridad al labrado del acta contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas – Secretaria N° 2 – tramitada bajo Expediente TMF N° 8317 – Año 2008.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PODER ESPECIAL PARA JUICIOS

DECRETO N° **1248/2010**: Otorga Poder General Para Juicios a favor del Dr. Ferrari Mario Cesar LP N° 8101, en su carácter de Director Municipal de Asuntos Jurídicos, para representar a la Municipalidad de la Ciudad de Neuquen en el ámbito Judicial.-

RECLAMO

DECRETO N° **1271/2010**: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el ex agente José Arnoldo Martínez, contra la Disposición N° 0979/02.-

RECURSOS

DECRETO N° **1251/2010**: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Francisco Javier Molina, con el patrocinio letrado del Dr. Federico Egea, contra Decreto N° 0532/10, en razón de que sus argumentos no guardan entidad suficiente para desvirtuar lo resuelto en dicho Decreto.-

DECRETO N° **1278/2010**: Rechaza por extemporáneo el recurso administrativo presentado por la Ing Mariana Salaberry en representación de la empresa Benito Roggio Transporte SA., contra la Resolución N° 330/10 de la Secretaria de Infraestructura, de acuerdo. Confirma la sanción dispuesta con una Multa de \$ 1.500, V.T.B. equivalentes a la suma de \$ 2.370, por el incumplimiento contractual tipificado en las Cláusulas Cuadragésimo Tercera y Quincuagésimo Cuarta, Inciso A6, del Contrato de Concesión.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° **1273/2010**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000, a favor de la Asociación Raíces Neuquinas, destinado a la organización del Acto-Homenaje a realizarse el día 20/11/2010, para los pobladores nacidos y radicados en esta ciudad al 31/12/1930. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Osvaldo Luis Domene, Presidente de la Asociación beneficiada.-

DECRETO N° **1274/2010**: Otorga un subsidio de \$ 5.000, a favor del Club de Automóviles Antiguos, Clásicos y especiales de la Patagonia – C.A.A.C.E.P.- para solventar, en parte, los gastos que genere la organización de la nueva edición de la competencia denominada "Ruta del Vino", a realizarse los días 22, 23 y 24/10/2010, Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Luis María Flores Giménez Presidente del mencionado Club.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0456/2010**: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la Subsecretaria de Obras Públicas para Contratar la Obra: "Construcción de Rotonda y Derivadores de Transito en Avdas. Dr. F. Leoir – Dr. Illia", con un presupuesto Oficial de \$ 1.524.087, y un plazo de ejecución de Obras de 120 días corridos. Llama a Licitación Privada OE N° 09/2010, para contratar la ejecución de la Obra antes mencionada, fija el día 09/11/2010, a las 10:00 hs. para la apertura de las ofertas que se presenten para la misma, en la Dirección General de Contrataciones.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0455/2010**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC04537/10 a nombre de Haique, Ana, por la suma de \$ 3.000.-

RESOLUCIÓN N° **0457/2010**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC04134/10 a nombre de Vidal, Alejandro por la suma de \$ 3.000.- de acuerdo al Recibo N° 0433490.-

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0453/2010**: Ubica funcionalmente a partir de su notificación, a la agente Cubito Claudia Noemí LP N° 5896 (Grupo 01), Categoría 20, desde el Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0454/2010**: Instruye Información Sumaria a fin de esclarecer los hechos ocurridos y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas. Designa a los fines de la substanciación de la información Sumaria al Director de Administración y Control de Gestión Sr. García Walter Gabriel LP N° 43032, Cat. 19 – Subgrada 24, sin perjuicio de sus funciones

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 54/2010: No Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 988, como Caso Fortuito o de Fuerza mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, la que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 55/2010: No Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 975, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, la que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 56/2010: No Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1074, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, la que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 57/2010: No Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1075, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, la que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 58/2010: Considera cumplidos por la Distribuidora, los Índices de Calidad de Servicio en el Semestre Septiembre/09 a Febrero /10, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II del Contrato de Concesión vigente.-

DISPOSICIÓN N° 59/2010: No Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 885, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, la que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

ORGANO EJECUTIVO
AUSENCIA

ORDENANZA N° 1 1 9 2 0

VISTO:

El Expediente N° CD-050-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Intendente de la Municipalidad de Neuquén, mediante Nota N° 0133 O.E.M./2010, informa que se ausentará de la ciudad a partir del día 01 y hasta el 11 de octubre inclusive.

Que el Intendente participará en XIX Encuentro de Autoridades Locales sobre Desarrollo Local, a realizarse en Granada entre el 04 y 08 de octubre, organizado por la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional;

Que el Artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal establece que el Concejo Deliberante deberá autorizar al intendente cuando este se ausentara de la ciudad por mas de cinco días.

Que el Concejo en Comisión emitió su despacho N 009/2010, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2010, celebrada por el Cuerpo el 30 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén, Lic. Martín Adolfo Farizano, D.N.I. N° 10.788.027, a ausentarse de la Ciudad a partir del 01 y hasta el 11 de octubre inclusive, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 2): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-050-M-2010).-

ES COPIA

gma

**FDO BURGOS
PALLADINO.-**

NEUQUÉN, **13 OCT 2010**

VISTO:

La Ordenanza N° 11920 sancionada por el Concejo Deliberante el día 30 de septiembre de 2010 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11920, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de septiembre de 2010, por la cual se autoriza al Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén, Lic. Martín Adolfo Farizano, D.N.I. N° 10.788.027, a ausentarse de la ciudad a partir del día 01 de octubre y hasta el día 11 de octubre del corriente año, inclusive; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-** (Expte. CD N° 050-M-10).-
GD.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
BIANCHI.-**

VISTO:

El Expediente Nº OE- 8342-M-2004; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se sancionó la Ley Provincial Nº 2594 denominada Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.-

Que el Bloque Temático Nº 2, Ordenanza 8320, fija principios elementales de desarrollo sustentable y elabora en su articulado, diferentes propuestas y sienta principios que sirven de marco regulatorio a cualquier proyecto normativo al respecto.-

Que a lo largo del articulado, es clara la responsabilidad de la Municipalidad, en cuanto a promover convenios interjurisdiccionales, la protección, recuperación, conservación y utilización racional del suelo y la preservación y recuperación del equilibrio ambiental como sostén de la biodiversidad.-

Que la Carta Orgánica Municipal establece las competencias municipales entre las que se destacan aquellas que tienen como fin ordenar y organizar el territorio, realizar el planeamiento ambiental, preservar el patrimonio natural, histórico, cultural, arquitectónico y turístico, proteger la vida vegetal y animal.-

Que en oportunidad de redactar el Código de Planeamiento Urbano, el 89% del área a asignar al distrito UP (urbanización Parque), se tuvo en cuenta áreas asignadas a espacios abiertos, verdes, parquización y recuperación del paisaje para usos recreativos, pasivo o activo a escala regional, urbana y local y de acceso público.-

Que también por Ordenanza 7100 y prefigurando la problemática de asentamientos fuera de la planta urbana, se anexo la llamada Cuenca XV, estableciendo que debido a que eran áreas no planificadas por la municipalidad y con restricciones del medio natural por su altísima susceptibilidad y riesgo aluvional para uso residencial, debía elaborarse una propuesta para el desarrollo de un Parque Regional Polideportivo que completaría el "Cinturón Verde" de la ciudad, conformado por el Parque "LAS BARDAS" las áreas verdes productivas y los distritos de Urbanización Parque creados por el Código de Planeamiento Urbano.-

Que resulta necesario por tanto conservar las actuales áreas protegidas de jurisdicción municipal creadas por distintas Ordenanzas, tales como: el Parque Regional Bardas Norte; el Patrimonio Natural Parque de los Dinosaurios; el Patrimonio Natural Ecológico Laguna San Lorenzo, como así también implementar finalmente sus respectivos Planes de Manejo.-

Que por lo demás resulta imprescindible continuar la identificación de las potenciales áreas a incorporar al futuro Sistema Municipal de Áreas Protegidas y rediseñar las existentes en función del gran crecimiento urbano y demográfico de nuestra ciudad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 011/2010 emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2010, el día 05 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2010, celebrada por el Cuerpo el 19 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CREASE el Sistema Municipal de Áreas Protegidas – SIMAP – cuyo objetivo consiste en implementar Programas que garanticen la conservación y protección de áreas protegidas existentes y las que puedan incorporarse en el futuro, siempre que conserven muestras representativas de todos los ecosistemas presentes.

ARTÍCULO 2º): El procedimiento de selección y posterior manejo de las áreas que integren el Sistema Municipal de Áreas Protegidas, deberá someterse a los presupuestos normativos y objetivos que a continuación se detallan:

I - CONSERVAR LA BIODIVERSIDAD

- a) Propiciar el mantenimiento de la diversidad genética de los ecosistemas y sus procesos ecológicos y evolutivos.
- b) Proteger las especies autóctonas y silvestres tanto de flora como de fauna.
- c) Conservar el paisaje natural y cultural, las bellezas escénicas, los rasgos fisiográficos y las formaciones geológicas.

II - GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS A PROTEGER

- a) Promover los valores y principios de conservación de la naturaleza.
- b) Promover toda acción que incentiva la participación ciudadana.
- c) Focalizar los estudios e investigaciones en la búsqueda de opciones y técnicas aplicables a la gestión de las Áreas Protegidas.

III - PROPICIAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO PROMOVRIENDO CONDICIONES DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS

ARTÍCULO 3º): En el marco señalado la Autoridad de Aplicación deberá crear la Unidad de gestión de áreas protegidas (UGAP), tanto para la toma de decisión respecto a la creación e incorporación de nuevas áreas protegidas al SIMAP, como para dar el tratamiento de proyectos, obras, y acciones de manejo a desarrollar en la áreas protegidas, que impliquen temas de alta sensibilidad social, económica y política.

ARTÍCULO 4º): La UGAP, deberá tener una visión multidisciplinaria e interinstitucional del Sistema Municipal de Áreas Protegidas, y estará bajo la coordinación de la Autoridad de Aplicación quien deberá convocar a un representante por cada Secretaría del Órgano Ejecutivo Municipal, un representante de la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente, un representante de la Comisión Interna de Obras Públicas del Concejo Deliberante de Neuquén, y funcionarios de Organismos o Instituciones con conocimientos técnicos en la materia.-

ARTÍCULO 5º): La convocatoria tendrá como fin la generación de planes de manejo de cada área protegida, análisis de proyectos a implementar o acciones que impliquen cualquier impacto sobre una unidad de conservación municipal y a tal efecto podrá convocar a otros actores institucionales que representen Organismos Provinciales, CAESyP, Organizaciones intermedias, y la Universidad Nacional del Comahue.

ARTÍCULO 6º): Serán funciones específicas de la UGAP las siguientes:

- Estudiar, planificar y priorizar los lineamientos a seguir en cada una de las unidades de conservación municipal, hasta tanto se concreten los Planes de manejo de cada área.-
- Analizar y promocionar actividades de difusión, interpretación y educación ambiental, con el fin de promover el conocimiento y la toma de conciencia acerca de la conservación de los Recursos Naturales y culturales.-
- Promover acciones de participación, con el fin de lograr que el vecino, usuario y visitante de estas reservas sean protagonistas en el cuidado y protección de las mismas y establecer una relación recíproca entre estos actores y la Autoridad de Aplicación.-
- Evaluar todas las acciones de manejo operativo que las distintas reparticiones municipales deban hacer dentro de las áreas protegidas municipales.-

- Coordinar con las áreas pertinentes aquellas acciones que se planifiquen dentro de las áreas de conservación con el fin de generar planes operativos de mantenimiento de la infraestructura – paseos, senderos, obras, cartelería, caminos, redes de riego.-
- Elevar a consideración del Concejo Deliberante para su aprobación los proyectos de creación de nuevas áreas de protección.-
- Coordinar con la Dirección de Catastro Municipal todas aquellas tareas tendientes a la delimitación de áreas protegidas existentes y las que en un futuro puedan crearse.-

ARTÍCULO 7º): Créase el Fondo Específico para la implementación del SIMAP, el que contará con los recursos provenientes de:

- a. Hasta el 5% del presupuesto anual de obra pública financiado con recursos propios.
- b. Los fondos provenientes de donaciones, aportes voluntarios, legados, y subsidios de personas físicas o jurídicas públicas, privadas o mixtas.
- c. Los fondos provenientes de la presentación, aprobación e implementación de proyectos de cooperación nacional e internacional para el manejo y administración de áreas protegidas.
- d. Los fondos provenientes de la venta de mapas, publicaciones, videos, películas, muestras.
- e. La recaudación proveniente del cobro de multas en las áreas protegidas.

ARTÍCULO 8º): La Autoridad de Aplicación deberá regular el acceso y proteger los bienes de cada Área Protegida y conformar un Cuerpo de Agentes de Conservación que velará por el cumplimiento de las normativas que custodian el Patrimonio Natural y Cultural presente en un área natural protegida, para alcanzar los objetivos de conservación de cada una de ellas, desarrollando e Implementando, entre otras, técnicas de interpretación y educación ambiental, extensión e investigación para dicho fin.-

ARTICULO 9º): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental o la Autoridad que en el futuro la reemplace, la que actuará como Coordinadora técnico-operativo con otras áreas municipales.

ARTICULO 10º): APRUEBASE el listado de Áreas Naturales Protegidas que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 11º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de 90 (noventa) días a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 12º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE- 8342-M-2004).-

La Ordenanza Municipal N° 11874, ha sido Promulgada Tácitamente – Art. 76º) Carta Orgánica Municipal –

ANEXO I

- Parque Regional Bardas Norte
- Patrimonio Natural Parque de los Dinosaurios
- Patrimonio Natural Ecológico Laguna San Lorenzo
- Parque Universitario Provincia del Monte

VISTO:

El Expediente N° OE-2497-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva Acta Acuerdo suscripta en fecha 22 de Marzo de 2010 entre la Municipalidad y la Empresa Concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén prestado mediante Ómnibus.-

Que mediante las mencionadas actuaciones surge que distintos factores repercutieron en los costos del servicio, que fueran revisados y acordados oportunamente por las partes, tal como surge del informe acompañado.-

Que así se han logrado los máximos esfuerzos compartidos entre las partes, resguardando los intereses públicos y resultando necesario un incremento tarifario.-

Que en consecuencia las partes acordaron las modificaciones al Anexo I de la Ordenanza 10517 conforme los mecanismos establecidos en el 2º) modificado por Ordenanza N° 11712.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante el Despacho N° 076/2010 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos , fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2010, el día 30 de septiembre y que puesto a consideración el proyecto de ordenanza se solicitó votación nominal de acuerdo a lo establecido en el artículo 184º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante votando por la afirmativa los concejales., BAGGIO, FRANCISCO; BUFFOLO, MARTA GRACIELA; BURGOS, NESTOR; CASCINO, FABRICIO; CHANETON, JORGE RODOLFO; JALIL., LUIS JULIAN; MARTÍNEZ, DARIO; MANSILLA, MARIANO; PAEZ, TERESA DEL VALLE; RAUQUE, HUGO.- (10 Votos afirmativos) y por la negativa los concejales,. ACUÑA, LUIS; BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL; CARNAGHI, MARIA ANGELICA; LAMARCA, MERCEDEZ; LOPEZ, LEANDRO; MARCHETTI, MARCELO JAVIER; PILATTI, MARIO ALBERTO; (7 Votos) siendo aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 018/2010, celebrada por el Cuerpo el 14 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10517, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º): VALORIZACIÓN.

A los efectos de lo establecido en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, la Autoridad de Aplicación y la Concesionaria, en forma anual, durante el transcurso del mes de Marzo, revisarán y valorizarán los costos e ingresos de acuerdo a lo establecido en los incisos 1 y 2 del artículo precedente, siendo la primera revisión y valorización en el mes de marzo de 2011, dejando expresamente establecido que en el caso de adjudicarse el nuevo sistema de transporte público de pasajeros regirá la Ordenanza N° 11.844.-

En relación a los ingresos, se tendrán en cuenta los pasajeros transportados durante los últimos doce meses anteriores a la estimación, multiplicado por el cuadro tarifario vigente al momento del análisis, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 7º) de la presente, debiendo tenerse en cuenta los ingresos provenientes de subsidios y aportes del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal.

En relación a los costos: se valorizará la estructura de costos del Anexo I conforme a las pautas de variación establecidas en cada ítem.-

A los efectos de esta valorización se tendrán en cuenta los Kilómetros programados y autorizados durante los últimos doce meses anteriores a la revisión”.-

ARTÍCULO 2º): MODIFICASE el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 10517, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8º): APRUÉBESE la estructura de costos valorizada al *31 de Marzo de 2010* que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza, correspondiente al Contrato de Concesión del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén”.-

ARTÍCULO 3º): MODIFICASE el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 10517, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 9º): SUSPÉNDASE el cobro del Canon y demás prestaciones dinerarias a que está obligada la empresa como consecuencia de la prestación del servicio concesionado *desde el 31 de Marzo de 2010 hasta el 31 de Marzo del 2011 o hasta la fecha de efectiva prestación del servicio, lo que se cumpla primero.*”.-

ARTÍCULO 4º): DETERMINASE el Cuadro Tarifario para el Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, prestado mediante Ómnibus, incluido el costo total del sistema prepago y en los siguientes valores:

a) Estudiantes Primario	0,35
b) Estudiantes secundario	0,45
c) Primera Sección	1,81
d) Segunda, Tercera y cuarta Sección	2.16
e) Monoviaje	2,50

ARTÍCULO 5º): La Empresa Concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, prestado mediante Ómnibus, percibirá de la Concesionaria del Sistema PRE Pago los siguientes valores:

a) Estudiantes Primario	0,31
b) Estudiantes secundario	0,40
c) Primera Sección	1,61
d) Segunda, Tercera y cuarta Sección	1,93
e) Monoviaje	1,93

ARTÍCULO 6º): La Concesionaria del Sistema de Cobro, Pago y expendio de pasajes y abonos del Sistema de Transporte Urbano mediante Ómnibus deberá depositar adicionalmente en las cuentas municipales correspondientes al Fondo Municipal de Transporte – creado por Decreto N° 1584/07 – los montos que a continuación se detallan, por la venta de pasajes y abonos:

a) Estudiantes Primarios	0,01
b) Estudiantes Secundarios	0,01
c) Primera Sección	0,03
d) Segunda a cuarta sección	0,03
e) Monoviaje	0,03

ARTÍCULO 7º) AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental un aporte de carácter excepcional y sin que cree precedente, de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO (\$ 178.459,75) mensuales, como cifra fija e inamovible, que permita mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas correspondientes a estudiantes secundarios.

Este aporte será financiado con el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano del sistema de cobro, pago y expendio de pasajes y abonos del sistema de transporte público de pasajeros – Ordenanza N° 10707.-

ARTÍCULO 8º): DEROGASE la Ordenanza N° 11712-

ARTÍCULO 9º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE- 2497-M-2010).-

ES COPIA:

omm

**FDO: BURGOS
PALLADINO**

RESUMEN DE COSTOS ANUALES

DETALLE		
REMUNERACIONES		28,208,693
Remuneración del Personal administrativo	899,167	
Remuneración del Personal de apoyo	2,962,846	
Remuneración del personal de conducción	22,924,033	
Remuneración del personal de tráfico	1,298,231	
Uniformes del personal conducción, tráfico, apoyo y administración	124,415	
AMORTIZACIONES		3,316,618
Amortización de inmuebles	205,698	
Amortización de muebles e instalaciones	15,286	
Amortización rodados	3,073,804	
Amortización y mantenimiento de herramientas	21,831	
IMPUESTOS, TASAS, CANON		2,056,344
Licencia Comercial	200,000	
Canon de concesión	1,068,336	
Patentes	264,516	
Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	-	
Impuesto sobre ingresos brutos	0.00%	-
Impuesto a las transferencias bancarias	1.00%	523,492
GASTOS GENERALES		644,202
Costo de desinfección	3,734	
Gastos Generales	640,469	
COSTOS QUE DEPENDEN DE LAS UNIDADES		984,418
Seguro de unidades	727,718	
Revisión Técnica	62,010	
Lavado	194,690	
COSTOS QUE DEPENDEN DE LOS KILOMETROS		10,628,480
Reparación material rodante	5,466,540	
Combustibles	3,299,944	
Lubricantes	308,524.2	
Filtros	156,359.7	
Neumáticos y cámaras	1,397,112.2	
RENTABILIDAD		7,244,204
Rentabilidad	7,180,127	
Capital de Trabajo	64,077	
TOTAL BRUTO IVA INCLUIDO		53,082,961

RESUMEN DE INGRESOS ANUALES

Ingresos Anuales por pasajeros transportados		32,785,961	
Subsidio o eximición de pagos que disminuyen el desfase	Eximición de impuestos	Canon, lic. ccial, patente	1,532,852
	\$ 0,08 x lts gas oil		275,109
Sistau - 12 meses anteriores			4,317,176.57
CCP - Dec 98/2007			7,678,683.53
Aporte extraordinario mensual s/ Ord 10517 y 11274	\$ 178.459,75 por mes		2,141,517
Total ingresos		48,731,299	

EQUACIÓN DE EQUILIBRIO - PARA LA TRANSPORTISTA

Costos Anuales		53,082,961
Ingresos anuales		48,731,299
Saldo anual	13.27%	-4,351,662

FONDO COMPENSADOR DE TRANSPORTE - PARA LA ADMINISTRADORA DEL SISTEMA PREPAGO

Alícuota adoptada	2.00%	-655,719
Desequilibrio Total del Sistema	15.27%	-5,007,381

NEUQUÉN, 22 OCT 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 11951 sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de octubre de 2010 -por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11951, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de octubre de 2010, por la cual se modifica los Artículos 2°), 8°) y 9°) de la Ordenanza N° 10517, como así también, se determina el Cuadro Tarifario para el Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, prestado mediante Ómnibus; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE** (Expte. OE N° 2497-M-10).-
SDS.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA.-**

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)**

DECRETO N° 1 2 4 9

NEUQUÉN, 12 OCT 2010

V I S T O:

El Registro N° 0580/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en la Nota N° 74/10 de Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, eleva nueva Estructura Funcional de Programas y Subprogramas, misiones, funciones y designaciones respectivas de esa Subsecretaría;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 816/10), informa las imputaciones correspondientes que cuentan con crédito presupuestario para las designaciones requeridas;

Que por Informe N° 0435/10 y su rectificatorio, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se gestione la norma legal mediante la cual se deje sin efecto los Programas y Subprogramas de la Subsecretaría de Hacienda y se apruebe la nueva Estructura; designando al personal que se desempeña en la misma, conforme detalle que acompaña;

Que tomó intervención el señor Subsecretario de Recursos Humanos (Pase N° 914/10) y la Secretaría de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al 01 de octubre de 2010, los Programas y Subprogramas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Coordinación y Economía-, que fueran aprobados oportunamente por Decreto N° 0711/10, Artículo 4º); de acuerdo a lo requerido por Nota N° 74/10 de la Subsecretaría de Hacienda –Secretaría de Coordinación y Economía-.-

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 01 de octubre de 2010, las designaciones políticas de los agentes que se menciona a continuación, que fueran efectuadas oportunamente por el Decreto N° 0711/10, Artículos 5º) y 6º); de acuerdo a lo requerido por Informe N° 0435/10 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Subsecretaría de Hacienda

Programa Automotores

Grupo	L.P. N°	Apellidos y Nombres	D.N.I. N°	Cate.
01	5163	ULLOA ZAMBRANO, José Miguel	18.758.735	FS1

Subprograma Atención Vehicular

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cate.	Cate. Ref.	Adic.
01	6055	PREGOT, José Emeterio	16.651.166	21	22	Plus

Subprograma de Mantenimiento y Control Vehicular

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cate.	Cate. Ref.	Adic.
01	42796	PENROS, Sergio Fabián	29.154.111	13	22	Plus

Subprograma Logística y Automotores

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cate.	Adic.
01	00818	ROSA, Héctor Mario	16.651.166	24	Plus

Artículo 3º) RESCINDIR, con vigencia al día 01 de octubre de 2010, los Contratos Individuales de Prácticas Rentadas suscriptos entre este Municipio y las señoritas que a continuación se menciona, que fueran aprobados oportunamente por Decreto N° 0991/10, Artículo 1º), Anexos I y II; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 0435/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°
09	44665	LAGOS, Marcela Celeste	31.314.356
09	44879	IARLORI, Noelia Soledad	31.344.837

Artículo 4º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al día 01 de octubre de 2010 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, a los agentes que a continuación se detalla, en los cargos y dependencia que en cada caso se nomina, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8º) del Anexo I de la citada Ordenanza, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 0435/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Subsecretaría de Hacienda

Dirección Municipal de Compras
Dirección de Compras y Contrataciones
División Registro de Proveedores

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cate.	Cat. Ref.	Adic.
01	43385	GUZMAN MIGUEL ALBERTO	26.249.426	12	22	Plus

Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cate.	Cat. Ref.
01	42360	CANAVERI ADRIANA LETICIA	26.569.638	19	FS1

Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria
División de Formulación Presupuestaria

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cate.	Adic.
05	43367	CONTRERAS MARCELA NATALIA	30.080.320	22	Plus.

Artículo 5º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al día 01 de octubre de 2010 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, a la señorita **LAGOS MARCELA CELESTE**, L.P. N° 44665 (**Grupo 05**), **D.N.I. N° 31.314.356**, **Clase 1984**, con **Categoría 22**, para cumplir funciones como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Coordinación y Economía-, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto N° 0018/95, Artículo 2º), y su Decreto modificatorio N° 0269/97; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 0435/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 6º) APROBAR los **PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN** dependientes de la **Subsecretaría de Hacienda** -Secretaría de Coordinación y Economía-, con vigencia al 01 de octubre de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011, cuyo detalle obra en el **Anexo I** que forma parte de la presente norma legal; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 0435/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 7º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al día 01 de octubre de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011, o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas detalladas en el **Anexo II**, que

forma parte de la presente norma legal, a cargo de los Programas y Subprogramas de Acción de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Coordinación y Economía, aprobados en el Artículo 6º) del presente, con la Categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8º) del Anexo I de la citada Ordenanza, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 0435/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 8º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 9º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 10º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 11º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

ANEXO I

DESCRIPCIÓN
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
SUBPROGRAMA DE COORDINACIÓN Y CONTROL
SUBPROGRAMA DE CONTROL DEL GASTO
PROGRAMA COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
PROGRAMA AUTOMOTORES
SUBPROGRAMA ATENCIÓN VEHICULAR
SUBPROGRAMA DE MATENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR
SUBPROGRAMA LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
PROGRAMA SUPERVISIÓN VEHICULAR
DIRECCIÓN ALMACENES Y LOGÍSTICA
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ALMACENES
SUBPROGRAMA INVENTARIO Y STOCK

ANEXO II

DESCRIPCIÓN	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/FUNC	ADIC.	PLANTA
SUBSESUCRETARÍA DE HACIENDA							
SUBPROGRAMA DE COORDINACIÓN Y CONTROL	44879	31344837	IARLORI NOELIA SOLEDAD	22		PLUS	Política
SUBPROGRAMA DE CONTROL DEL GASTO	43365	27843717	TROPAN CAROLINA ANDREA	22		PLUS	Política
PROGRAMA COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	43847	22910317	PAULOVICH ÁNGEL MARTÍN	18	24	PLUS	Perma.
PROGRAMA AUTOMOTORES	5163	18758735	ULLOA ZAMBRANO JOSÉ MIGUEL		FS1		Perma.
SUBPROGRAMA ATENCIÓN VEHICULAR	6055	16651166	PREGOT JOSÉ EMETERIO	21	22	PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR	42796	29154111	PENROS SERGIO FABIÁN	13	23	PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES	818	16651166	ROSA HÉCTOR MARIO	13	22	PLUS	Perma.
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES							
PROGRAMA SUPERVISIÓN VEHICULAR	7728	7751870	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	13	24	PLUS	Perma.
DIRECCIÓN ALMACENES Y LOGÍSTICA							
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ALMACENES	7726	8311057	MAGGINI FRANCISCO RAÚL	13	22	PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA INVENTARIO Y STOCK			VACANTE				

VISTO:

El Expediente OE N° 2454-L-10 y el Acta Acuerdo suscripta el día 30 de septiembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN** y la **ASOCIACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-**; y ,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma dichos organismos, desde sus respectivas esferas de acción, trabajarán con la finalidad de promover actividades y apoyo a personas que padecen enfermedades tales como artritis reumatoidea, artrosis avanzada, y otras de tipo degenerativas que menoscaban la motricidad de las personas;

Que la Asociación brinda asistencia médica a los enfermos en actividades de recuperación y provee su traslado hacia los centros de rehabilitación, laborales, recreativos, entre otros;

Que además se compromete a mantener los niveles de calidad, cantidad y eficiencia del servicio prestado, y la Municipalidad a aportar la suma mensual de pesos tres mil trescientos sesenta con treinta y cuatro centavos (\$ 3.360,34), en concepto de ayuda para cubrir gastos del servicio;

Que L.A.L.C.A.R. deberá acreditar mensualmente el destino del aporte recibido con documentación correspondiente;

Que la vigencia del Acta Acuerdo mencionada será de 12 meses a partir de su suscripción según lo establecido en la -misma;

Que se cuenta con el V° B° de la Unidad de Control de Servicios Concesionados y del señor Secretario de Infraestructura;

Que previo a la suscripción de dicha Acta, intervienen la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Pase N° 603/10-, comunicando que cuenta con suficiente crédito presupuestario

para solventar los gastos de marras; y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 522/10-, manifestando que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista formal;

Que la Subsecretaría de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva, contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DEC R E T A:

Artículo 1°) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 30 de septiembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-**, cuya finalidad consiste en promover actividades y apoyo a personas que padecen enfermedades tales como artritis reumatoidea, artrosis avanzada, y otras de tipo degenerativas que menoscaban la motricidad de las personas; cuyo ejemplar original acompaña el presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Por la Secretaría de Infraestructura, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la **ASOCIACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-**

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

P.R.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-**

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de septiembre del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acta por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, y por el señor Secretario de Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **ASOCIACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-**, con domicilio en calle Fotheringham N° 544 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidenta, señora **MÓNICA ELIZABETH RAMÍREZ**, D.N.I. N° 16.429.686, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", por la otra parte; convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: Ambos organismos, desde sus respectivas esferas de acción, trabajarán con la finalidad de promover en la jurisdicción de la Municipalidad, actividades y apoyo a personas que padecen enfermedades como la artritis reumatoidea, artrosis avanzada y/o asociadas y otras de tipo degenerativas, que menoscaban la motricidad de las personas y su consecuente calidad de vida, procurando: 1) asistir a los enfermos en actividades de recuperación; 2) asistencia médica; y 3) proveer de traslado hacia los centros de rehabilitación, asistencia, laborales y centros recreativos, etc-----

SEGUNDA: "**LA ASOCIACIÓN**" se compromete a mantener los niveles de calidad, cantidad y eficiencia con el que prestaba el servicio con anterioridad a la presente Acta, y a aumentar el caudal de transportados, sin que esto afecte el normal funcionamiento de "**LA ASOCIACIÓN**", respetando la franja horaria a la cual está supeditada la actividad diaria de la misma, a saber: de lunes a viernes de 08:00 hs. a 21:00 hs. Los nuevos usuarios deberán ser parte del censo realizado por la Dirección Municipal de Transporte.-----

TERCERA: Incorporados al sistema los usuarios resultantes del censo, se considerará alcanzado el máximo de eficiencia del servicio, y éste deberá mantenerse hasta la conclusión del contrato o hasta la anexión de otro vehículo. En caso de que "**LA ASOCIACIÓN**" adquiriese otro vehículo, las partes se reunirán y establecerán un nuevo estándar de eficiencia.-----

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a aportar **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.330,34)** mensuales, de los cuales **SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 741,34)** serán en vales para combustible. Los aportes se efectivizarán a través de la Dirección de Almacenes y Logística dependiente de la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones- Subsecretaría de Hacienda.-----

QUINTA: Previo a todo aporte, ya sea en dinero o en combustible, "**LA MUNICIPALIDAD**", a través de la Unidad de Control de Servicios Concesionados, realizará una certificación del cumplimiento por parte de "**LA ASOCIACIÓN**" de las obligaciones que surjan del Acta.-----

SEXTA: "**LA ASOCIACIÓN**" deberá acreditar mensualmente mediante documentación debidamente conformada, que el dinero aportado por "**LA MUNICIPALIDAD**" fue destinado a cubrir gastos del servicio

conforme a la hoja de cálculo adjuntada por la misma.-----

SÉPTIMA: El vehículo autorizado a cargar el combustible aportado por "**LA MUNICIPALIDAD**" es: Dominio DDO 748, Titular L.A.LC.A.R. (LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA), Marca: FIAT, Modelo: DUCATO 2,8 D PM GRAN VOL. VETRATO, Tipo: FURGÓN.-----

OCTAVA: Previo al primer aporte y en cada certificación "**LA ASOCIACIÓN**" deberá acreditar el pago del seguro para el vehículo autorizado en la Cláusula SÉPTIMA.-----

NOVENA: La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de la suscripción del presente, pudiendo ser resuelto el cese de la misma en cualquier momento y mediante notificación fehaciente a la otra parte con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza.-----

DÉCIMA: Ante cualquier divergencia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, constituyendo como domicilios legales los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza la presente Acta Acuerdo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. (Expte. OE N° 2454-L-10).-----

VISTO:

El Expediente CD N° 160-B-2010 y la Ordenanza N° 11909 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 16 de septiembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada exime al señor BORGHESE LUCIANO ERNESTO, D.N.I. N° 7.305.416 del pago del canon dispuesto en la Ordenanza N° 11714, Punto 6, Inciso b), por la transferencia de la Licencia Comercial N 25.209, identificada con el número de interno 171, a favor de la señora PEDRAZZA SUSANA EVA, D.N.I. N° 4.453.738;

Que remitido el expediente a la Dirección Municipal de Transporte, toma intervención el Director de Administración y Control Legal, quien adjunta los Expedientes OE N° 10392-B-09 y agregado OE N° 11578-B-09 y en ' función de la Disposición N° 031/09 de la responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados de baja de la Licencia en cuestión, emitida como consecuencia de la solicitud de su titular, BORGHESE LUCIANO ERNESTO, D.N.I. N° 7.305.416, considera necesario remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a efectos de que emita el dictamen respectivo;

Que el área legal efectúa un pormenorizado análisis de la documentación, destacando que el expediente de marras se inicia mediante nota presentada ante el Concejo Deliberante por el señor Borghese, en la cual solicita que se reconsidere su pedido de la baja de la Licencia de Taxi N° 171/20, que la misma le sea restituida y que se lo autorice a transferir dicha licencia a su cónyuge por los motivos que menciona, adjuntando la documentación pertinente;

Que con anterioridad, por Expediente OÉ N° 11578-B-09, el interesado había requerido la baja de la licencia en cuestión aduciendo su edad *avanzada*, problemas de salud y el aumento de los costos del servicio, declarándose la misma a través de la Disposición N° 031/09 mencionada, la cual es notificada y publicada en la Edición N° 1751 del Boletín Oficial Municipal de fecha 15/01/2010;

Que el señor Borghese se presenta ante el área de transporte solicitando se deje sin efecto la baja de la licencia de taxi oportunamente requerida, lo cual es rechazado por Disposición N° 02/10 de la Responsable de la Unidad citada precedentemente;

Que del análisis de las actuaciones administrativas referidas, surge que el Sr. Borghese, estando debidamente notificado de las Disposiciones N°s. 031/09 y 02/10, presentó la petición ante e (/oncejo/Deliberante sin adjuntar copia de dichas disposiciones, ni tampoco hizo referencia a las mismas, por lo cual aquel Órgano, al dictar la Ordenanza en cuestión, lo hizo sin tener conocimiento de que la Licencia de Taxi del Sr. Borghese ya había sido dada de baja por disposición del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que ante lo expuesto, teniendo en cuenta que" la Licencia de Taxi que tuviera el Sr. Borghese ha sido dada de baja, esa Asesoría entiende que así como no puede transferirse una licencia que ya ha sido dada de baja, tampoco puede eximirse al Sr. Borghese de abonar un canon de una transferencia que, conforme el criterio sustentado, no puede efectuarse, por lo cual sugiere el veto de la Ordenanza N° 11909;

Que el señor Secretario de Infraestructura remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que se proceda al veto de la Ordenanza N° 11909;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 11909, sancionada el día 16 de septiembre de 2010, mediante la cual se exime al señor BORGHESE LUCIANO ERNESTO, D.N.I. N° 7.305.416 del pago del canon dispuesto en la Ordenanza N° 11714, Punto 6, Inciso b), por. la transferencia de la Licencia Comercial N° 25.209, identificada con el número de interno 171, a favor de la señora PEDRAZZA SUSANA EVA, D.N.I. N° 4.453.738; en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA.

VISTO:

El Expediente CD N° 160-B-2010 y la Ordenanza N° 11908 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 16 de septiembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 171, Licencia Comercial N° 25.209, a favor de la señora Pedrazza Susana Eva, D.N.I. N° 4.453.738, otorgando un plazo de treinta (30) días para cumplir con los requisitos de la Ordenanza N° 11713;

Que remitido el expediente a la Dirección Municipal de Transporte, toma intervención el Director de Administración y Control Legal, quien adjunta los Expedientes OE N° 10392-B-09 y agregado OE N° 11578-B-09, y en función de la Disposición N° 031/09 de la Responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados de baja de la Licencia en cuestión emitida como consecuencia de la solicitud de su titular, BORGHESE LUCIANO ERNESTO, D.N.I. N° 7.305.416, considera necesario remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a efectos de que emita el dictamen respectivo;

Que el área legal efectúa un pormenorizado análisis de la documentación, destacando que el expediente de marras se inicia mediante nota presentada ante el Concejo Deliberante por el señor Borghese, en la cual solicita que se reconsidere el pedido de la baja de la Licencia de Taxi N° 171/20 que fuera presentado por él, que la misma le sea restituida y que se lo autorice a transferir dicha Licencia a su cónyuge por los motivos que menciona, adjuntando la documentación pertinente;

Que con anterioridad, por Expediente OE N° 11578-B-09, el interesado había requerido la baja de la licencia en cuestión aduciendo su edad avanzada, problemas de salud y el aumento de los costos del servicio, declarándose la misma a través de la Disposición N° 031/09 mencionada, la cual es notificada y publicada en la Edición N° 1751 del Boletín Oficial Municipal de fecha 15/01/2010;

Que el señor Borghese se presenta ante el área de transporte solicitando se deje sin efecto la baja de la licencia de taxi oportunamente requerida, lo cual es rechazado por Disposición N° 02/10 de la Responsable de la Unidad mencionada precedentemente;

Que del análisis de las actuaciones administrativas referidas, surge que el Sr. Borghese, estando debidamente notificado de las Disposiciones N°s. 031/09 y 02/10, presentó la petición ante el Concejo Deliberante sin adjuntar copia de dichas disposiciones, ni tampoco hizo referencia a las mismas, por lo cual aquel Órgano al dictar la Ordenanza en cuestión lo hizo sin tener conocimiento de que la Licencia de Taxi del Sr. Borghese ya había sido dada de baja por Disposición del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que ante lo expuesto, teniendo en cuenta que la Licencia de Taxi que tuviera el Sr. Borghese ha sido dada de baja mediante Disposición N° 31/09, esa Asesoría entiende que debe decretarse el veto de las Ordenanza N° 11908, toda vez que no puede transferirse una licencia que ya ha sido dada de baja;

Que el señor Secretario de Infraestructura remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que se proceda al veto de la Ordenanza N° 11908 ;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 11908, sancionada el día 16 de septiembre de 2010, mediante la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 171, Licencia Comercial N° 25.209, a favor de la señora Pedraza Susana Eva, D.N.I. N° 4.453.738, otorgando un plazo de treinta (30) días para cumplir con los requisitos de la Ordenanza N° 11713; en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

GP

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA

VIÁTICOS

DECRETO N° 1 2 8 1

NEUQUÉN, 18 OCT 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 8753-M-10, la Nota s/n° de la Secretaría de Coordinación y Economía y el proyecto de decreto elaborado por dicha área; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar los valores de los viáticos, a fin de que los funcionarios y agentes de la Administración Municipal que realicen comisiones de servicios perciban una asignación razonable para cubrir sus gastos;

Que analizados los valores de mercado de los componentes que constituyen los viáticos, se observa que los importes actuales no resultan suficientes para afrontar los mismos;

Que por Decreto N° 1070/03, se aprobó el Reglamento de Comisiones Oficiales, obrante como Anexo I del mismo;

Que en el Artículo 28°) de dicho Anexo, se estableció la escala de viáticos que en cada caso debía abonarse, según el agrupamiento al que perteneciera el funcionario y/o agente y el lugar geográfico en el cual se realizara la comisión de servicios;

Que a través del Decreto N° 1549/03, se dejó sin efecto el Decreto N° 1070/03;

Que por Decreto N° 0018/04, se dejó sin efecto el Decreto N° 1549/03 y se restableció la vigencia del Decreto N° 1070/03, modificándose el Artículo 10°) de su Anexo I;

Que mediante el Decreto N° 0878/08, se modificó la escala de viáticos;

Que la modificación propuesta se encuadra en las previsiones del Artículo 30°) de dicho Anexo;

Que se ha dado debida intervención a la Contaduría Municipal a efectos de emitir informe respecto a la modificación propuesta, la que se expide mediante Nota N° 179/30, sin observaciones que

formular; elevando las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFICAR el Artículo 13°) del Anexo I del Decreto N° 1070/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13°) Normas a que se ajustará la liquidación: El viático comenzará a devengarse desde el día de salida de la comisión, hasta el día de regreso inclusive. Se entenderá por "día" al período que corre desde las cero (0) a las veinticuatro (24) horas, ajustándose la liquidación básica a las siguientes normas:

I) Cuando el retorno se produce un día distinto al de la salida, corresponde liquidar de la siguiente manera:

1. Día de salida: si la salida se produce:

1.1. Antes de las once (11) hs.: 100 % del viático del día de salida.

1.2. A las once (11) hs. o después: 80 % del viático.

1.3. A las veintiuna (21) hs. o después: 60 % del viático.

2. Días intermedios: 100 % del viático.

3. Día de retorno: cuando el retorno se produce:

3.1. Antes de las once (11) hs.: 20 % del viático.

3.2. Antes de las veintiuna (21) hs.: 40 % del viático.

3.3. A las veintiuna (21) hs. o después: 60 % del viático.

4. Será condición para la percepción del viático establecido en el Punto 1.3. del presente apartado, que el cometido de la comisión de servicios requiera que el agente pernocte en el lugar de la misma, lo que se entenderá ocurre en los casos en que el servicio imponga el regreso del agente después de las siete (7) hs. del día siguiente al de la salida.

II) Cuando el retorno se produce el mismo día de salida, corresponderá liquidar de la siguiente forma:

1. 60 % del viático si se cumplen las siguientes condiciones:

1.1. Salida: antes de las once (11) hs.

1.2. Regreso: después de las veintiuna (21) hs.

2. 25 % del viático cuando la comisión demande más de cuatro (4) hs. y siempre que la misma se desarrolle durante un lapso de dos (2) o más hs. fuera del horario normal de labor del agente.

3. No corresponde liquidación de viáticos cuando la comisión de servicios se cumpla íntegramente durante el horario normal de labor del agente, más allá de que la misma supere las cuatro (4) hs.

III) Sábados, domingos y feriados: sólo se reconocerán viáticos a aquellos agentes, funcionarios o responsables que:

1. Deban viajar para comenzar la comisión de servicios en las primeras horas del día hábil posterior, reconociéndose los mismos a partir de la hora de salida. Idéntico tratamiento tendrá en caso de regreso.

2. Realicen actividades relacionadas con la comisión de servicios debidamente acreditadas.-".-

Artículo 2°) MODIFICAR la escala de viáticos establecida en el Artículo 1°) del Decreto N° 0878/08, el que quedará redactado conforme el siguiente detalle:

GRUPOS	DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL		FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL
	DENTRO DEL TERRITORIO DE LA	FUERA DEL TERRITORIO DE LA	
1	220	500	1330
2	220	370	1006
3	185	285	755

Los grupos estarán conformados según se detalla a continuación:

Grupo 1: Intendente y Secretarios.

Grupo 2: Subsecretarios y Directores Generales y Municipales.

Grupo 3: Personal no incluido en los Grupos 1 y 2.-

Artículo 3°) La nueva escala de viáticos establecida precedentemente regirá plenamente desde la fecha del presente Decreto y se aplicará a las comisiones de servicios que se dispongan a partir de esa fecha.-

Artículo 4°) Por la Contaduría Municipal precédase a la confección del texto ordenado del Reglamento de Comisiones Oficiales, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1070/03, Anexo I, Artículo 30°).-

Artículo 5°) Tomen conocimiento del presente Decreto las distintas Secretarías del Órgano Ejecutivo Municipal y la Contaduría Municipal.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///pr.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI

JUEZ DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS- JUZGADO N° 2 Y LOS SEÑORES SECRETARIOS DE SERVICIOS URBANOS Y DESARROLLO LOCAL

RESOLUCIÓN N° 0 4 5 2

NEUQUÉN, 08 OCT 2010

VISTO:

El Registro N° 3098/10; 1700/10 y 4609/10 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- originado en los formularios de traslados iniciados por varios agentes; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, los agentes que se mencionan en el Anexo I solicitan los traslados laborales según en cada caso se detallan;

Que se cuenta con la autorización de las áreas intervinientes y el V° B° de los titulares de las Secretarías involucradas en los traslados requeridos;

Que la Dirección de Medicina Laboral comunica que no hay en la Historia Clínica Laboral de los agentes, antecedentes médicos que objeten el pase solicitado;

Que tomó intervención la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Coordinación y Economía -manifestando que el Código de Actividad Presupuestaria cuyos números se detallan en el Anexos I son los correspondientes al área de destino de los nombrados/as;

Que obran en la documentación Memorándums por los cuales se comunica que los/las agentes deberán presentarse a cumplir funciones en su nuevo destino según se indica en cada caso en el Anexo I;

Que la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos remite lo requerido a la Subsecretaría de Recursos Humanos a los efectos del dictado de la norma legal por la cual se ubique funcionalmente a los agentes;

Por ello:

**EL SR. JUEZ DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO N° 2 Y LOS SEÑORES
SECRETARIOS DE SERVICIOS URBANOS Y DE DESARROLLO
LOCAL**

RESUELVEN:

Artículo 1°) UBICAR funcionalmente al personal municipal detallado en función del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, con vigencia, lugar y código de imputación presupuestaria como en cada caso se indica y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 0018/97.

Artículo 2°) Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.-

E.L.-

ES COPIA

**FDO) LÓPEZ
VILLAR
CHANETON.-**

ANEXO I

Ord.	L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	SE REUBICA EN	A PARTIR
1	7277	CARRIZO MARCELA BEATRIZ	20113011	Dirección Municipal de Protección Ambiental - Secretaría de Servicios Urbanos	Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 2 - Intendencia. (Código de Imputación N°11-TF-1-0-2)	Notif.
2	5887	GOMEZ FABIANA ELIZABET	21952652	Dirección Municipal de Protección Ambiental - Secretaría de Servicios Urbanos	Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 2 - Intendencia. (Código de Imputación N°11-TF-1-0-2)	Notif.
3	42634	ROCHON LAURA EPIFANIA	23718563	Dirección Zoonosis y Vectores - Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos	Dirección de Catastro - Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, Situn y Agrimensura - Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental - Secretaría de Desarrollo Local. (Código de imputación 8-GU-1-0-4)	Notif.

RESOLUCIÓN N° **0 4 4 2**

NEUQUÉN, **08 OCT 2010**

VISTO:

El Registro N° 3653/10; 2234/10; 4268/09, 2726/09; 5968/09 y 8623/09 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-originado en los formularios de traslados iniciados por varios agentes; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, los agentes que se mencionan en el Anexo I solicitan los traslados laborales según en cada caso se detallan;

Que se cuenta con la autorización de las áreas intervinientes y el V° B° de los titulares de las Secretarías involucradas en los traslados requeridos;

Que la Dirección de Medicina Laboral comunica que no hay en la Historia Clínica Laboral de los agentes, antecedentes médicos que objeten el pase solicitado;

Que tomó intervención la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Coordinación y Economía - manifestando que el Código de Actividad Presupuestaria cuyos números se detallan en el Anexos I son los correspondientes al área de destino de los nombrados/as;

Que obran en la documentación Memorándums por los cuales se comunica que los/las agentes deberán presentarse a cumplir funciones en su nuevo destino según se indica en cada caso en el Anexo I; Que la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, remite lo requerido a la Subsecretaría de Recursos Humanos a los efectos del dictado de la norma legal por la cual se ubique funcionalmente a los agentes;

Por ello:

**LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, DE DESARROLLO SOCIAL Y DE
SERVICIOS URBANOS**

RESUELVEN:

Artículo 1°) UBICAR funcionalmente al personal municipal detallado en función del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, con vigencia, lugar y código de imputación presupuestaria como en cada caso se indica y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 0018/97.

Artículo 2°) Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.-

FDO) DOBRUSIN
VILLAR
BALDO.-

ANEXO I

Ord.	L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	SE REUBICA EN	A PARTIR
1	43551	ARIAS MARIO VICTOR ANDRES	22473150	División Inspecciones - Dirección Calidad Alimentaria - Dirección Municipal de Comercio e Industria y Calidad Alimentaria - Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría de Gobierno	Dirección Cuerpo de Inspectores de Limpieza Urbana - Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste - Unidad de Desconcentración Municipal - Secretaría de Servicios Urbanos (Código de Imputación N° 5-R-1-0-2)	Notif.
2	7005	ESPINDOLA CARINA MARTA EDITH	22116368	Dirección de Intervención y Asistencia Directa - Dirección Municipal de Inclusion Social - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social	Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno. Código de Imputación N° 3-H-1-0-1)	Notif.
3	5526	GALVEZ NUÑEZ LUIS ALBERTO	93747840	Dirección de Promoción Deportiva - Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación - Subsecretaría de Deportes - Secretaría de Desarrollo Social.	Dirección Municipal de Defensa Civil - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-H-3-0-1)	Notif.
4	7027	LEAL CARLOS MANUEL	22473731	División Mecánica Vial - Dirección de Talleres - Dirección General de Talleres - Subsecretaría de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos	Dirección Municipal de Defensa Civil - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-H-3-0-1)	10/05/10
5	5023	LOY MARTIN ALONSO	11233983	División Espacios Verdes - Dirección Cuerpo de Inspectores y Limpieza Urbana - Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste - Unidad de Desconcentración Municipal - Secretaría de Servicios Urbanos	Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-H-2-0-2)	22/12/09
6	6936	MUÑOZ JOSE WALTER	22619038	División Desagües y Canales - Dirección de Limpieza de Espacios Públicos - Dirección General de Limpieza Urbana - Subsecretaría de Coordinación de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Urbanos	Dirección de Control de Tránsito - Dirección Municipal de Tránsito - Subsecretaría General - Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-J-2-0-2)	Notif.

SECRETARÍAS DE GOBIERNO, DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA, DE DESARROLLO LOCAL Y
CORRINADOR GENERAL UNIDAD DE GESTIÓN DEL HABITAT

RESOLUCIÓN N° **0 4 4 8**

NEUQUÉN, **08 OCT 2010**

VISTO:

El Registro N° 3095/10; 9197/09; 2236/10; 6258/10 Y 1699/10 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- originado en los formularios de traslados iniciados por varios agentes; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, los agentes que se mencionan en el Anexo I solicitan los traslados laborales según en cada caso se detallan;

Que se cuenta con la autorización de las áreas intervinientes y el V° B° de los titulares de las Secretarías involucradas en los traslados requeridos;

Que la Dirección de Medicina Laboral comunica que no hay en la Historia Clínica Laboral de los agentes, antecedentes médicos que objeten el pase solicitado;

Que tomó intervención la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaría - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Coordinación y Economía -manifestando que el Código de Actividad Presupuestaría cuyos números se detallan en el Anexos I son los correspondientes al área de destino de los nombrados/as;

Que obran en la documentación Memorándums por los cuales se comunica que los/las agentes deberán presentarse a cumplir funciones en su nuevo destino según se indica en cada caso en el Anexo I;

Que la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos remite lo requerido a la Subsecretaría de Recursos Humanos a los efectos del dictado de la norma legal por la cual se ubique funcionalmente a los agentes;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE GOBIERNO, DE COORDINACIÓN Y DE ECONOMÍA; DE
DESARROLLO LOCAL Y COORDINADOR GENERAL UNIDAD
GESTIÓN DEL HABITAT**

RESUELVEN:

Artículo 1°) UBICAR funcionalmente al personal municipal detallado en función del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, con vigencia, lugar y código de imputación presupuestaria como en cada caso se indica y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 0018/97.

Artículo 2°) Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.-

ES COPIA

**FDO) DOBRUSIN
BIANCHI
CHANETON
YANES.-**

ANEXO I

Ord.	L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	SE REUBICA EN	A PARTIR
1	5427	AGUERRE AZUCENA	16820000	Dirección General de Promoción de Empleo - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría de Desarrollo Local	Sector Despacho y Archivo - Área Jurídica Financiera y Administrativa - Coordinación Administrativa - Unidad de Gestión del Hábitat (Código de Imputación 10-UH-1-0-1)	Notif.
2	6940	DOMINGUEZ JULIO CESAR	5319938	Proyecto Complementario de Infraestructura Básica - Programa Plan de Obras de Infraestructura Social - Coordinación Ejecutiva - Unidad de Gestión del Hábitat	Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-H-2-0-2)	28/12/09
3	42944	LARES MIGUEL ANGEL	12249447	Sector Operativo y Registro - Área Fortalecimiento del Capital Social y Humano - Coordinación Administrativa - Unidad de Gestión del Hábitat	Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, Situn y Agrimensura - Subsecretaría de Gestión Urbana - Secretaría de Desarrollo Local. (Código de Imputación N° 8-GU-1-0-4)	Notif.
4	5471	MOYA MARIA NORA	11992529	Unidad de Gestión del Hábitat	Dirección Municipal de Prensa - Subsecretaría de Comunicación - Intendencia. (Código de Imputación N° 1-A-2-0-1)	Notif.
5	8026	TREJO LORENA NATALIA	29547575	Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadísticas y Censos - Secretaría de Desarrollo Local	Dirección Mesa de Entradas - Dirección Municipal de Coordinación Legal - Unidad de Intendencia - Intendencia. (Código de Imputación N° 1-A-1-0-1)	Notif.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0 4 5 1

NEUQUÉN, 08 OCT 2010

VISTO:

El Registro N° 4987/09; 4252/10; 6109/09; 3096/10; 864/10 y 3550/10 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-originado en los formularios de traslados iniciados por varios agentes; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, los agentes que se mencionan en el Anexo I solicitan los traslados laborales según en cada caso se detallan;

Que se cuenta con la autorización de las áreas intervinientes y el Vº Bº de los titulares de las Secretarías involucradas en los traslados requeridos;

Que la Dirección de Medicina Laboral comunica que no hay en la Historia Clínica Laboral de los agentes, antecedentes médicos que objeten el pase solicitado;

Que tomó intervención la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Coordinación y Economía -manifestando que el Código de Actividad Presupuestaria cuyos números se detallan en el Anexos I son los correspondientes al área de destino de los nombrados/as;

Que obran en la documentación Memorándums por los cuales se comunica que los/las agentes deberán presentarse a cumplir funciones en su nuevo destino según se indica en cada caso en el Anexo I;

Que la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, remite lo requerido a la Subsecretaría de Recursos Humanos a los efectos del dictado de la norma legal por la cual se ubique funcionalmente a los agentes;

Por ello:

LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVEN:

Artículo 1º) UBICAR funcionalmente al personal municipal detallado en función del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, con vigencia, lugar y código de imputación presupuestaria como en cada caso se indica y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 0018/97.

Artículo 2º) Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.-

E.L.-

ES COPIA

FDO) DOBRUSIN

BALDO.-

ANEXO I

Ord.	L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	SE REUBICA EN	A PARTIR
1	4811	GONZALEZ ISAID	17442744	División Relaciones Vecinales - Dirección de Sociedades Vecinales - Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno	Secretaría de Desarrollo Social. (Código de Imputación N° 6-S-1-0-1)	Notif.
2	5950	LEIVA Pablo Guillermo	23856368	Dirección Políticas de Empleo de Juventud - Dirección Municipal de Juventud - Secretaría de Desarrollo Social.	Dirección de Control de Tránsito - Dirección Municipal de Tránsito - Subsecretaría General - Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-J-2-0-2)	
3	4905	OSORIO JOSE HERMILDO	8377081	División Supervisión y Control - Dirección de Vigilancia - Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno	Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social. (Código de Imputación N° 6-T-1-0-1)	Notif.
4	6725	PEREIRA HECTOR	16651196	División Apoyo Administrativo - Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno	Secretaría de Desarrollo Social. (Código de Imputación N° 6-T-1-0-1)	Notif.
5	43167	SAEZ JESICA NOEMI	30917298	Programa de Eventos Deportivos y Recreativos - Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación - Subsecretaría de Deportes - Secretaría de Desarrollo Social.	Dirección Municipal de Tránsito - Subsecretaría General - Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-J-2-0-2)	Notif.
6	5861	SUAZO AMALIA ELIZABETH	21952874	División Centro Deportivos Zona Oeste - Dirección de Promoción Deportiva - Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación - Subsecretaría de Deportes - Secretaría de Desarrollo Social	Dirección de Licencias de Conducir - Dirección Municipal de Tránsito - Subsecretaría General - Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación N 3-J-2-0-1)	13/04/10

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN Nº 0 4 4 5

NEUQUÉN, 08 OCT 2010

VISTO:

El Registro N° 2195/10, 3094/10, 2197/10, 4750/09, 8231/09, 4685/10 y 868/10 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-originado en los formularios de traslados iniciados por varios agentes; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, los agentes que se mencionan en el Anexo I solicitan los traslados laborales según en cada caso se detallan;

Que se cuenta con la autorización de las áreas intervinientes y el V° B° de los titulares de las Secretarías involucradas en los traslados requeridos;

Que la Dirección de Medicina Laboral comunica que no hay en la Historia Clínica Laboral de los agentes, antecedentes médicos que objeten el pase solicitado;

Que tomó intervención la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Coordinación y Economía -manifestando que el Código de Actividad Presupuestaria cuyos números se detallan en el Anexos I son los correspondientes al área de destino de los nombrados/as;

Que obran en la documentación Memorándums por los cuales se comunica que los/las agentes deberán presentarse a cumplir funciones en su nuevo destino según se indica en cada caso en el Anexo I;

Que por Informes N°s. 674/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos remite lo requerido a la Subsecretaría de Recursos Humanos a los efectos del dictado de la norma legal por la cual se ubique funcionalmente a los agentes;

Por ello:

**LOS SECRETARIOS DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y DE
SERVICIOS URBANOS**

RESUELVEN:

Artículo 1º) UBICAR funcionalmente al personal municipal detallado en función del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, con vigencia, lugar y código de imputación presupuestaria como en cada caso se Indica y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 0018/97.

Artículo 2º) Tome conocimiento de los dispuesto precedentemente la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.-

ES COPIA

FDO) BIANCHI
VILLAR.-

ANEXO I

Ord.	L.P. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	DESDE	SE REUBICA EN	A PARTIR
1	7047	CAMPOS OSCAR RODOLFO	22287633	Dirección Operativa y Control - Dirección Municipal de Servicio Comunitario - Unidad de Intendencia - Intendencia	Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste - Unidad de Desconcentración Municipal - Secretaría de Servicios Urbanos. (Código de Imputación Nº 5-R-1-0-1)	Notif.
2	7408	CIDES NORA BEATRIZ	23001014	División Jardín Maternal Portal de Belén - Dirección de Jardines Maternales - Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Coordinación y Economía	División Baldíos y Desmalezamiento - Dirección de Fiscalización - Dirección General de Limpieza Urbana - Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental - Secretaría de Servicios Urbanos. (Código de Imputación Nº 5-Q-3-0-1)	17/03/10
3	7766	FLORES SERGIO MARCELO	23384679	División Monitoreo y Vigilancia Ambiental - Dirección Control Ambiental de Actividades - Dirección Municipal de Protección Ambiental - Secretaría de Servicios Urbanos	División Legajos y Certificaciones - Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Coordinación y Economía. (Código de Imputación Nº 4-N-2-0-1)	19/02/2010
4	6010	GOMEZ DANIEL EDUARDO	24180461	División Mantenimiento Eléctrico Edificio y Bombas - Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento - Dirección General de Obras por Administración,	Dirección de Mantenimiento Electromecánico - Dirección General de Talleres, ambas dependientes de la Subsecretaría de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos. (Código de Imputación Nº 5-P-3-0-3)	Notif.
5	4931	GONZALEZ ROBERTO ENRIQUE	13968143	División Logística y Automotores - Dirección Almacenes y Logística - Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Coordinación y Economía	División Cuerpo de Inspectores - Dirección Cuerpo de Inspectores y Limpieza Urbana - Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste - Unidad de Desconcentración Municipal - Secretaría de Servicios Urbanos. (Código de Imputación Nº 5-R-1-0-2)	Notif.
6	42791	MENDEZ MARCELA ALEJANDRA	16759216	División Jardín Maternal Eluney - Dirección de Jardines Maternales - Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Coordinación y Economía	Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento - Dirección General de Obras por Administración - Subsecretaría de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos. (Código de Imputación Nº 5-P-2-0-5)	Notif.
7	7311	SAMBRIN NESTOR JORGE	25624103	División Logística y Automotores - Dirección Almacenes y Logística - Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Coordinación y Economía	División Agua Potable - Dirección General de Mantenimiento Vial - Subsecretaría de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos. (Código de Imputación Nº 5-P-2-0-1)	Notif.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA, DE DESARROLLO LOCAL
Y DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° **0 4 4 9**

NEUQUÉN, **08 OCT 2010**

VISTO:

El Registro N° 2235/10, 3064/10, 3841/10, 4753/09, 5523/10, 5634/10, 3550/10 y 2120/10; de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- originado en los formularios de traslados iniciados por varios agentes; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, los agentes que se mencionan en el Anexo I solicitan los traslados laborales según en cada caso se detallan;

Que se cuenta con la autorización de las áreas intervinientes y el V° B° de los titulares de las Secretarías involucradas en los traslados requeridos;

Que la Dirección de Medicina Laboral comunica que no hay en la Historia Clínica Laboral de los agentes, antecedentes médicos que objeten el pase solicitado;

Que tomó intervención la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Coordinación y Economía -manifestando que el Código de Actividad Presupuestaria cuyos números se detallan en el Anexos I son los correspondientes al área de destino de los nombrados/as;

Que obran en la documentación Memorándums por los cuales se comunica que los/las agentes deberán presentarse a cumplir funciones en su nuevo destino según se indica en cada caso en el Anexo I;

Que la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos remite lo requerido a la Subsecretaría de Recursos Humanos a los efectos del dictado de la norma legal por la cual se ubique funcionalmente a los agentes;

Por ello:

**LOS SECRETARIOS DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA, DE DESARROLLO
LOCAL Y DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1°) UBICAR funcionalmente al personal municipal detallado en función el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, con vigencia, lugar y código de imputación presupuestaria como en cada caso se indica y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 0018/97.

Artículo 2°) Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.-.

ES COPIA

**FDO) BALDO
BIANCHI
DOBRUSIN.-**

ANEXO I

Ord.	L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	SE REUBICA EN	A PARTIR
1	7463	CALAMANDREI CELIA YOLANDA	17143280	Dirección Operativa y Control - Dirección Municipal de Servicio Comunitario - Unidad de Intendencia - Intendencia	Dirección Municipal de Tránsito - Subsecretaría General - Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-J-2-0-2)	Notif.
2	42969	CASTILLO GUSTAVO RICARDO	23989275	Dirección Almacenes y Logística - Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Coordinación y Economía	Dirección de Control de Tránsito - Dirección Municipal de Tránsito - Subsecretaría General - Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-J-2-0-2)	Notif.
3	42107	GARZA ANDREGGIANI MAXIMILIANO GABRIEL	27.323.478	Dirección Municipal de Defensa Civil - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno.	Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, Situn y Agrimensura - Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental - Secretaría de Desarrollo Local. (Código de Imputación N° 8-GU-1-0-4)	Notif.
4	43139	MENDEZ ALICIA ESTHER	25351980	División Jardín Maternal Eluney - Dirección de Jardines Maternales - Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Coordinación y Economía	Dirección Municipal de Economía Social - Subsecretaría de Gestión Ciudadana - Secretaría de Desarrollo Local. (Código de Imputación 8-GC-1-0-1)	Notif.
5	5269	MUÑOZ NESTOR	17928122	Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Coordinación y Economía	Dirección de Vigilancia - Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-J-3-0-2)	Notif.
6	6709	PINTOS NOEMI DELIA	21.581.440	División Personal Servicios Públicos - Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Coordinación y Economía.	Dirección de Control de Tránsito - Dirección Municipal de Tránsito - Subsecretaría General - Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-J-2-0-2)	Notif.
7	5239	QUEUPAN ANTONIO RICARDO	14761211	División Supervisión y Control - Dirección de Vigilancia - Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno	Programa Automotores - Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Coordinación y Economía. (Código de Imputación N° 4-L-1-0-5)	02/08/10
8	5232	SASTRE MIGUEL ANGEL	17868552	División Supervisión y Control - Dirección de Vigilancia - Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno	Programa Automotores - Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Coordinación y Economía. (Código de Imputación N° 4-L-1-0-5)	02/08/10
9	7716	TORRES FABIAN EDUARDO	16819572	División Recaudaciones - Dirección de Tesorería - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto - Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Economía	Dirección Municipal de Tránsito - Subsecretaría General - Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-J-2-0-2)	Notif.

**SECRETARIOS DE SERVICIOS URBANOS- COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y COORDINADOR
GENERAL UNIDAD DE GESTIÓN DEL HABITAT**

RESOLUCIÓN N° 0 4 4 6

NEUQUÉN, 08 OCT 2010

VISTO:

El Registro N° 2456/10 y 1078/10 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- originado en los formularios de traslados iniciados por varios agentes; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, los agentes que se mencionan en el Anexo I solicitan los traslados laborales según en cada caso se detallan;

Que se cuenta con la autorización de las áreas intervinientes y el V° B° de los titulares de las Secretarías involucradas en los traslados requeridos;

Que la Dirección de Medicina Laboral comunica que no hay en la Historia Clínica Laboral de los agentes, antecedentes médicos que objeten el pase solicitado;

Que tomó intervención la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Coordinación y Economía -manifestando que el Código de Actividad Presupuestaria cuyos números se detallan en el Anexos I son los correspondientes al área de destino de los nombrados/as;

Que obran en la documentación Memorándums por los cuales se comunica que los/las agentes deberán presentarse a cumplir funciones en su nuevo destino según se indica en cada caso en el Anexo I;

Que por la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, remite lo requerido a la Subsecretaría de Recursos Humanos a los efectos del dictado de la norma legal por la cual se ubique funcionalmente a los agentes;

Por ello:

**LOS SECRETARIOS DE SERVICIOS URBANOS - DE COODINACION Y ECONOMÍA Y
COORDINADOR GENERAL UNIDAD GESTIÓN DEL HABITAT**

RESUELVEN:

Artículo 1°) UBICAR funcionalmente al personal municipal detallado en función del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, con vigencia, lugar y código de imputación presupuestaria como en cada caso se indica y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 0018/97.

Artículo 2°) Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.-

E.L.-

ES COPIA

**FDO) VILLAR
BIANCHI
YANES.-**

ANEXO I

Ord.	L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	SE REUBICA EN	A PARTIR
1	4612	GONZALEZ CRISTOBAL	18554374	Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Coordinación y Economía	Coordinación Ejecutiva - Unidad de Gestión del Hábitat. (Código de Imputación N° 10-VH-1-0-1)	Notif.
2	6562	SEGURA SANDRA MARIELA	23693143	Sector Operativo y Registro - Área Fortalecimiento del Capital Social y Humano - Coordinación Administrativa - Unidad de Gestión del Hábitat	Dirección Cuerpo de Inspectores y Limpieza Urbana - Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste - Unidad de Desconcentración Municipal - Secretaría de Servicios Urbanos. (Código de Imputación N° 5-Q-3-0-2)	10/05/10

**SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL, DE DESARROLLO LOCAL
Y DE SERVICIOS URBANOS**

RESOLUCIÓN N° 0 4 4 3

NEQUQUÉN, 08 OCT 2010

VISTO:

El Registro N° 3097/10; 3840/10; y 8624/09 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- originado en los formularios de traslados iniciados por varios agentes; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, los agentes que se mencionan en el Anexo I solicitan los traslados laborales según en cada caso se detallan;

Que se cuenta con la autorización de las áreas intervinientes y el V° B° de los titulares de las Secretarías involucradas en los traslados requeridos;

Que la Dirección de Medicina Laboral comunica que no hay en la Historia Clínica Laboral de los agentes, antecedentes médicos que objeten el pase solicitado;

Que tomó intervención la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaría - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Coordinación y Economía -manifestando que el Código de Actividad Presupuestaria cuyos números se detallan en el Anexos I son los correspondientes al área de destino de los nombrados/as;

Que obran en la documentación Memorándums por los cuales se comunica que los/las agentes deberán presentarse a cumplir funciones en su nuevo destino según se indica en cada caso en el Anexo I;

Que la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, remite lo requerido a la Subsecretaría de Recursos Humanos a los efectos del dictado de la norma legal por la cual se ubique funcionalmente a los agentes;

Por ello:

LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL-

DE DESARROLLO LOCAL Y DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVEN:

Artículo 1°) UBICAR funcionalmente al personal municipal detallado en función del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, con vigencia, lugar y código de imputación presupuestaria como en cada caso se indica y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 0018/97.

Artículo 2°) Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.-

ES COPIA

**FDO) BALDO
CHANETON
VILLAR.-**

ANEXO I

Ord.	L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	SE REUBICA EN	A PARTIR
1	43411	INOSTROZA CALQUIN CLAUDIA ANGELICA	93011255	División Administración - Dirección Municipal de Juventud - Secretaría de Desarrollo Social	Dirección Municipal de Economía Social - Subsecretaría de Gestión Ciudadana - Secretaría de Desarrollo Local - (Código de Imputación N 8-GC-1-0-1)	Notif.
2	42642	MORENO SERGIO MARTIN	26541302	División Estadísticas y Políticas de Empleo - Dirección Políticas de Empleo de Juventud - Dirección Municipal de Juventud - Secretaría de Desarrollo Social	División Fiscalización en la Vía Pública - Dirección Control de Gestión - Dirección General de Limpieza Urbana - Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos. (Código de Imputación N° 5-Q-3-0-1)	Notif.
3	4901	PINTOS ANTONIO ALEJANDRO	13047537	Dirección de Agrimensura - Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, Situn y Agrimensura - Subsecretaría de Gestión Urbana - Secretaría de Desarrollo Local	Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social. (Código de Imputación N° 6-T-1-0-1)	16/11/09

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DE CULTURA
Y DE SERVICIOS URBANOS**

RESOLUCIÓN N° 0 4 4 4

NEUQUÉN, 08 OCT 3010

VISTO:

El Registro N° 3602/09; 2728/09; 2725/09; 3606/09; 2041/10; 866/10 y 865/10 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-originado en los formularios de traslados iniciados por varios agentes; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, los agentes que se mencionan en el Anexo I solicitan los traslados laborales según en cada caso se detallan;

Que se cuenta con la autorización de las áreas intervinientes y el V° B° de los titulares de las Secretarías involucradas en los traslados requeridos;

Que la Dirección de Medicina Laboral comunica que no hay en la Historia Clínica Laboral de los agentes, antecedentes médicos que objeten el pase solicitado;

Que tomó intervención la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaría - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Coordinación y Economía -manifestando que el Código de Actividad Presupuestaria cuyos números se detallan en el Anexos I son los correspondientes al área de destino de los nombrados/as;

Que obran en la documentación Memorándums por los cuales se comunica que los/las agentes deberán presentarse a cumplir funciones en su nuevo destino según se indica en cada caso en el Anexo I;

Que por Informes N°s. 671/09 y 678/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -remite lo requerido a la Subsecretaría de Recursos Humanos a los efectos del dictado de la norma legal por la cual se ubique funcionalmente a los agentes;

Por ello:

**LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL, DE CULTURA Y
DE SERVICIOS URBANOS**

RESUELVEN:

Artículo 1°) UBICAR funcionalmente al personal municipal detallado en función del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, con vigencia, lugar y código de imputación presupuestaria como en cada caso se indica y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 0018/97.

Artículo 2°) Tome conocimiento de los dispuesto precedentemente la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.-

ES COPIA.-

**FDO) VILLAR
BALDO
SMOLJAN.-**

ANEXO I

Ord.	L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	SE REUBICA EN	A PARTIR
1	42812	AMBROSETTI, Emanuel Alfredo	27.164.124	División de Ejecución de Programas - Dirección de Implementación de Programas - Dirección Municipal de Juventud - Secretaría de Desarrollo Social	División Ornamentación - Dirección Municipal de Cultura - Subsecretaría de Cultura - Secretaría de Cultura. (Código de Imputación N° 7-W-2-0-1)	08/04/09
2	7057	CIL JULIA CECILIA	25308115	Dirección de Promoción Deportiva - Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación - Subsecretaría de Deporte - Secretaría de Desarrollo Social.	Dirección de Talleres - Dirección Municipal de Cultura - Subsecretaría de Cultura - Secretaría de Cultura. (Código de Imputación N° 7-W-1-0-4)	01/05/09
3	5877	GARCIA, Marisa Alejandra	20.794.202	División Operativa y Mesa de Entradas - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social	Dirección de la Escuela Experimental de Danza Contemporánea - Subsecretaría de Cultura - Secretaría de Cultura. (Código de Imputación N° 7-W-1-0-5)	01/05/09
4	7737	HONORIO WALTER ARIEL	24670683	División de Ejecución de Programas - Dirección de Implementación de Programas - Dirección Municipal de Juventud - Secretaría de Desarrollo Social	División Ornamentación - Dirección Municipal de Cultura - Subsecretaría de Cultura - Secretaría de Cultura. (Código de Imputación N° 7-W-2-0-1)	01/05/09
5	6748	LEIVA RUBEN HUMBERTO	20793658	Dirección de Administración y Presupuesto - Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación - Subsecretaría de Deporte - Secretaría de Desarrollo Social.	División Asistencia Técnica - Dirección Municipal de Cultura - Secretaría de Cultura. (Código de Imputación N° 7-V-2-0-1)	01/04/10
6	6882	PICHUMIL RAUL ESTEBAN	20337687	Dirección de Obras Civiles - Dirección General de Obras por Administración - Subsecretaría de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos	División Ornamentación - Dirección Municipal de Cultura - Subsecretaría de Cultura - Secretaría de Cultura. (Código de Imputación N° 7-V-2-0-1)	Notif.
7	6083	RAMIREZ VICTOR HUGO	23419088	División Agricultura Urbana - Dirección Municipal de Inclusión Social - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social	División Ornamentación - Dirección Municipal de Cultura - Subsecretaría de Cultura - Secretaría de Cultura. (Código de Imputación N° 7-V-3-0-1)	01/03/10

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Y DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN N° 0 4 5 0

NEUQUÉN, 08 OCT 2010

VISTO:

El Registro N° 4266/09; 6108/09; 4751/09 y 4684/10 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- originado en los formularios de traslados iniciados por varios agentes; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, los agentes que se mencionan en el Anexo I solicitan los traslados laborales según en cada caso se detallan;

Que se cuenta con la autorización de las áreas intervinientes y el V° B° de los titulares de las Secretarías involucradas en los traslados requeridos;

Que la Dirección de Medicina Laboral comunica que no hay en la Historia Clínica Laboral de los agentes, antecedentes médicos que objeten el pase solicitado;

Que tomó intervención la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaría - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Coordinación y Economía -manifestando que el Código de Actividad Presupuestaria cuyos números se detallan en el Anexos I son los correspondientes al área de destino de los nombrados/as;

Que obran en la documentación Memorándums por los cuales se comunica que los/las agentes deberán presentarse a cumplir funciones en su nuevo destino según se indica en cada caso en el Anexo I;

Que por Informes N°s. 680/0 y 696/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, remite lo requerido a la Subsecretaría de Recursos Humanos a los efectos del dictado de la norma legal por la cual se ubique funcionalmente a los agentes;

Por ello:

LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVEN:

Artículo 1º) UBICAR funcionalmente al personal municipal detallado en función del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, con vigencia, lugar y código de imputación presupuestaria como en cada caso se indica y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 0018/97.

Artículo 2º) Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.-

E.L.-

ES COPIA

FDO) BALDO

BIANCHI.-

ANEXO I

Ord.	L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	SE REUBICA EN	A PARTIR
1	5229	COLOMBINO, Cecilia Alejandra	17.641.003	División Agricultura Urbana - Dirección Asesoramiento Nutricional - Dirección Municipal de Inclusión Social - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social	Dirección de Capacitación - Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Coordinación y Economía. (Código de Imputación N° 3-J-1-0-2)	23/06/09
2	42329	OLMOS JOSE GUSTAVO	22116466	División Recaudaciones - Dirección de Tesorería - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto - Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Coordinación y Economía	Dirección Mesa de Entrada y Salida - Dirección Municipal de Administración - Secretaría de Desarrollo Social. (Código de Imputación N° 6-T-1-0-1)	29/12/09
3	7011	QUIÑILEF, Norma Elena	23.384.932	División Seguridad e Higiene - Dirección de Seguridad e Higiene - Subsecretaría de Recursos Humanos,	Dirección Almacenes y Logística - Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Subsecretaría de Hacienda, ambas dependiente de la misma Secretaría de Coordinación y Economía. (Código de Imputación N° 4-L-1-0-4)	01/07/10
4	43095	SANGUINO NORMA ALEJANDRA	14915943	Dirección de Abordaje Territorial - Dirección Municipal de Inclusión Social - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social	Dirección de Seguridad e Higiene - Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Coordinación y Economía. (Código de Imputación N° 4-N-1-0-4)	01/07/10

SECRETARIOS DE CULTURA Y COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0 4 4 7

NEUQUÉN, 08 OCT 2010

VISTO:

El Registro N° 2009/10; 2268/10; 3053/10 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- originado en los formularios de traslados iniciados por varios agentes; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, los agentes que se mencionan en el Anexo I solicitan los traslados laborales según en cada caso se detallan;

Que se cuenta con la autorización de las áreas intervinientes y el V° B° de los titulares de las Secretarías involucradas en los traslados requeridos;

Que la Dirección de Medicina Laboral comunica que no hay en la Historia Clínica Laboral de los agentes, antecedentes médicos que objeten el pase solicitado;

Que tomó intervención la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Coordinación y Economía -manifestando que el Código de Actividad Presupuestaria cuyos números se detallan en el Anexos I son los correspondientes al área de destino de los nombrados/as;

Que obran en la documentación Memorándums por los cuales se comunica que los/las agentes deberán presentarse a cumplir funciones en su nuevo destino según se indica en cada caso en el Anexo I;

Que por Informe N°. 334/10 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, remite lo requerido a la Subsecretaría de Recursos Humanos a los efectos del dictado de la norma legal por la cual se ubique funcionalmente a los agentes;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE CULTURA Y DE COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA**

RESUELVEN:

Artículo 1°) UBICAR funcionalmente al personal municipal detallado en función del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, con vigencia, lugar y código de imputación presupuestaria como en cada caso se indica y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 0018/97.

Artículo 2°) Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.-

ES COPIA

**FDO) SMOLJAN
BIANCHI.-**

ANEXO I

Ord.	L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	SE REUBICA EN	A PARTIR
1	43628	GARCIA MATIAS SAMUEL	28402099	División Elaboración Normas Legales y Convenios - Dirección de Despacho - Dirección Municipal de Despacho - Subsecretaría de Coordinación - Secretaría de Coordinación y Economía	Dirección Municipal de Prensa - Unidad de Intendencia - Intendencia. (Código de Imputación N° 1-A-2-0-1)	19/03/10
2	43498	SALATIC LUCAS GERMAN	30831568	Secretaría de Cultura	Dirección Municipal de Prensa - Unidad de Intendencia - Intendencia. (Código de Imputación N° 1-A-2-0-1)	29/03/10
3	6946	VELAZQUEZ NORMA BEATRIZ	16206879	Dirección de Museo Gregorio Alvarez - Dirección Municipal MNBA - Secretaría de Cultura	Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Coordinación y Economía. (Código de Imputación N° 4-N-2-0-1)	15/06/10